



Oficio No. **0237-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 22 de junio de 2023.

Señores

Econ. Patricio Sánchez

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Dr. Juan Montero

PROCURADOR

Dr. Vinicio Moreno R.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO

Dr. Gonzalo Erazo Salcedo

COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO

Econ. Doris Gallegos

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Srta. Andrea Belén Hernández Torres

ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ECONOMÍA

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19/20/22 de junio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Informe de proceso disciplinario seguido en contra de la Economista Doris Nataly Gallegos Santillán.

RESOLUCIÓN No. 0233-CU-UNACH-SE-ORD-19/20/22-06-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, debe asegurarse el debido proceso; en su numeral 6 se establece que se deberá observar el principio de proporcionalidad entre las infracciones y sanciones administrativas; así mismo, el numeral 7 del referido artículo garantiza el derecho a la defensa de las personas;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 207 establece: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian. Son faltas de las y los estudiantes, profesores e investigadores: a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución; b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres; c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria; d) Cometer cualquier acto de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos



sociales; e) Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, psicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima. f) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados; g) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley, el ordenamiento jurídico ecuatoriano o la normativa interna de la institución de educación superior; y, h) Cometer fraude o deshonestidad académica; Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, profesores e investigadores, éstas serán leves, graves y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes: a) Amonestación escrita; b) Pérdida de una o varias asignaturas; c) Suspensión temporal de sus actividades académicas; y, d) Separación definitiva de la Institución; que será considerada como causal legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso. Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellas y aquellos estudiantes, profesores e investigadores que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución (...);

Que, el artículo 9 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesoras o profesores; e, investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "En lo relativo al proceso disciplinario, corresponde al Consejo Universitario: a. Conocer y resolver acerca de procesos disciplinarios instaurados a las y los estudiantes, profesoras o profesores e investigadoras o investigadores; b. Nombrar una Comisión Especial, para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa dentro de la investigación; y, c) Conocer y resolver pedidos de aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones.";

Que, el artículo 10 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesoras o profesores; e, investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, establece: "El Consejo Universitario, nombrará una Comisión para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa dentro de la investigación en el proceso disciplinario. Esta Comisión será competente para conocer e investigar el posible cometimiento de infracciones disciplinarias, ya sea a petición de parte o de oficio; así como, informar y realizar las recomendaciones que estime pertinentes, dentro de los términos establecidos para el efecto.";

Que, el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesoras o profesores; e, investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, establece: "La Comisión Especial será designada por el Consejo Universitario. Actuará en calidad de secretario/a, un delegado o delegada de la Procuraduría de la Universidad Nacional de Chimborazo.";

Que, el Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los Estudiantes, Profesoras o Profesores; e, Investigadoras o Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su artículo 12 dispone: "Para la aplicación de la normativa se tomará en cuenta las siguientes definiciones: (...) g) Discriminación. La persona que propague, practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socio económica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad.";

Que, el Reglamento Ibidem, en su artículo 13 indica: "La persona que por cualquier medio llegue a tener conocimiento o sea víctima del cometimiento de algún delito de acoso, discriminación, violencia de género, o cualquier tipo de delitos de naturaleza sexual perpetrado en los recintos universitarios o en lugares donde se desarrollen actividades académicas o extracurriculares debidamente autorizadas, por integrantes de la misma comunidad universitaria, independientemente de poder presentar su denuncia ante la Fiscalía General del Estado, está en la obligación de poner en conocimiento del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario de la Institución, este tipo de hechos para que se prosiga con el trámite correspondiente. La denuncia puede ser presentada de manera verbal o escrita conforme lo siguiente: • Denuncia escrita. - La denuncia escrita será firmada por la o el denunciante. • Denuncia verbal. - Si la denuncia es verbal se sentará el acta respectiva, al pie de la cual firmará la o el denunciante. El Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario orientará sobre el proceso de denuncia establecido en el formato del Protocolo de Prevención y Actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las Instituciones de Educación Superior como norma supletoria.";



Que, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional;

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...)";

Que, con Oficio No. 191-CGBEYU-UNACH-20, de 04 de abril de 2023, el Ing. Danny Velasco, Coordinador Subrogante del CGBEYU, indica: "(...) me permito hacer llegar a usted el caso de la Srta. ANDREA BELEN HERNANDEZ TORRES, estudiante de 7mo Semestre de la Carrera de Economía "A", caso que ha sido puesto en conocimiento de esta Coordinación por parte de la estudiante, quien denuncia a la Docente Econ. Doris Gallegos de la cátedra de Política Económica por discriminación. Se han realizado los siguientes trámites, en correspondencia a lo que establece el Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación violencia basada en género y orientación sexual de las IES del CES, en su parte pertinente "VII Procedimiento de Actores, Actuación y Funciones; Segunda etapa: Identificación y Comunicación del hecho" "La persona que sufre cualquier tipo de acoso, discriminación o violencia de género debe acudir a la Unidad de Bienestar Estudiantil para poner en conocimiento de dicha instancia cualquier situación relativa a la vulneración de derechos". Mencionar que se ha actuado de manera inmediata, la misma que dentro del Protocolo establece que "La Unidad de Bienestar Estudiantil facilitará toda la información pertinente y orientará a la persona sobre las opciones de denuncia y atención dentro y fuera de la institución", de esta manera se puede mencionar que: La estudiante fue atendida en esta Coordinación y se procedió a recoger información a través del Formulario de Denuncia, el cual es un instrumento de esta Unidad. Se proporcionó información acerca de cuáles eran sus derechos y los trámites que podía realizar tanto al interior de la Institución como fuera de la misma con la finalidad de orientar su situación. Se informo sobre el procedimiento a efectuarse, así como el seguimiento al caso y el acompañamiento respectivo a la estudiante. Se brindo contención emocional y se ha procedido a darle atención psicológica, por parte de la Psicóloga del SISU Se solicitó las medidas necesarias al Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas a fin de salvaguardar la integridad psicosocial de la estudiante.";

Que, en el formulario de Denuncia del CGBEYU, que recoge la versión de la estudiante denunciante, se detalla el caso en los siguientes términos: "En la ciudad de Riobamba a los 10 días del mes de marzo de 2023 siendo las 12H2,0 acude a esta Coordinación la Srta. Andrea Hernández, quien presenta una denuncia en contra la doctora Doris Gallegos docente de la cátedra de Política Económica por acoso psicológico. La estudiante indica que el problema con la docente inicia cuando la estudiante estaba tomando 2do semestre donde se encontraba en virtualidad y, a pesar de ello la docente le molestaba diciéndole que ella algo ocultaba algo por su manera de ser, la joven indica que para poder entrar en las clases de la Economista Gallegos debía estar medicada pues la estudiante sufre de ansiedad, depresión y fobia social, la joven indica que cuando se encuentra con demasiada ansiedad tiembla y tiene dificultad para hablar. La estudiante indica que el problema que le aqueja bien desde hace un tiempo atrás por lo que tuvo que retirarse de la universidad durante dos años, cuando regreso la joven indica que ya estaba estable, pero con los problemas con la docente recayó en su problema. La estudiante manifiesta que la docente siempre ha manifestado que la joven oculta algo, critica su manera de vestir, como lleva el cabello e incluso se ha permitido solicitar cual es el criterio de los compañeros en relación a que piensan y como le ven a la estudiante. La señorita estudiante indica que por los problemas que ha tenido con la docente ha decidido retirarse de la materia, esta solicitud se encuentra en proceso, a pesar de que desde el 16 de enero de 2023 la joven ya no asiste a clases, la estudiante indica que aun la docente le menciona en los otros cursos donde imparte las diferentes cátedras y que dice que la joven se inventa cosas porque iba a perder la materia e incluso manifiesta que la estudiante a cuestionado su metodología de enseñanza. La estudiante indica que en el curso a las estudiantes del grupo de la joven les dice las florecitas les trata diferente que al resto de sus compañeros. La estudiante indica que está preocupada por las represalias que puedan darse, a más de que el próximo semestre debe tomar nuevamente la materia con al docente pues existe un solo paralelo de 7mo semestre, que estaría de acuerdo que se pueda conversar con la docente para solucionar este inconveniente La estudiante indica que no quiere volver a tomar clases con la docente pues el problema con ella se repercute en su



rendimiento en las otras materias y esto se ha podido evidenciar pues en la actualidad luego de haberse retirado de la materia con la Doctora Gallegos ella ha subido su promedio.";

Que, mediante Informe Psicológico, de 01 de febrero de 2023, suscrito por la Ps. CI Sayda Tamayo Rodríguez, Psicóloga Institucional, se evalúa el estado psicológico de la señorita estudiante Andrea Hernández, determinándose lo siguiente: "1. Motivo de la evaluación: Evaluación psicológica solicitada por la paciente. 2. Exploración de funciones psíquicas superiores: Al momento de la evaluación la paciente se encuentra con estado de alerta conservado, atención voluntaria y espontánea, ausente alteración en sensopercepciones. Se evidencia triste, lábil, ansiosa, temerosa. 3. Antecedentes relevantes: Paciente refiere padecimiento de alteración mental desde hace 10 años con tratamiento psicofarmacológico, lo que la ha mantenido en relativa estabilidad. En 2020 a nivel académico refiere conflicto en la relación con docente de "Evolución del pensamiento económico", quien al conocer de su diagnóstico de salud mental la habría "discriminado" y desvalorizado su padecimiento insistiendo en que "todo está en usted controlar la ansiedad", esta relación con la docente la habría llevado a tomar la decisión en quinto semestre, de anular la matrícula en esa materia, pues afirma que el "temor" a la docente era incontrolable. Hace aproximadamente ocho meses fallece el padre con lo que su cuadro se ve fortalecido, sin embargo, impresiona llevar proceso de duelo dentro de parámetros esperados. Actualmente refiere estar tomando la materia nuevamente con la docente referida y a decir de la paciente, su actitud no ha cambiado "frecuentemente" haría comentarios en referencia a su cabello, insiste dice, en "presionar" para que supere su ansiedad tan solo con voluntad propia.

Afirma la paciente necesitar ingerir una dosis extra de ansiolíticos, para ser capaz de ingresar a clase en esa materia y ser capaz de tolerar la presión y el temor que siente por la docente, lo que trae consecuencias negativas en su desempeño en las materias que debe tomar en horario posterior, pues la medicación tiene como efecto colateral el incremento en el sueño y disminución en su capacidad de mantenerse alerta. Asegura que en reiteradas ocasiones la docente ha manifestado de forma pública en su curso el estado de salud de la paciente, afirmando además que la estudiante es "débil y este mundo no es para débiles" ha sugerido que se "cambie" de paralelo, pues "con la otra docente si ha de pasar", dice referirse a la paciente y a "tres" compañeras más como "las princesitas, delicadas". La situación descrita la ha llevado a considerar la posibilidad de "abandonar" la carrera. 7. Conclusiones: Funciones cognitivas, disminuidas. A la valoración paciente presenta sintomatología ansiosa depresiva. Se observa la presencia de trastorno del humor/afectivo cuya sintomatología se encuentra exacerbada. Relación estudiante - docente estaría fortaleciendo patologías de base. Sintomatología afectiva estaría provocando disminución en las áreas de acción tanto afectiva, social, cognitiva, volitiva, interfiriendo en su desenvolvimiento académico. 8. Recomendaciones: Continuar con tratamiento psicofarmacológico. Retiro de la asignatura en conflicto con la finalidad de no exponer a la paciente al estímulo negativo que significa la relación con la docente. Informa a Bienestar Universitario y solicitar se apliquen protocolos pertinentes. El presente informe es emitido a solicitud de la señorita estudiante y contando con su autorización de divulgación de la información.";

Que, mediante Resolución No. 0124-CU-UNACH-SE-ORD-06/10/11-01-2023 el Consejo Universitario designó a la Comisión de Investigación integrada por las siguientes personas: Ps. CI. Lilian Verónica Granizo Lara, en calidad de Presidenta; Ms. Jorge Edwin Delgado Altamirano y Srta. Nicole Estefanía Lozada Rivadeneira, en calidad de miembros de la Comisión; para que con respeto al debido proceso y el derecho a la defensa realicen la investigación de los hechos denunciados en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH;

Que, mediante Oficio de 9 de junio de 2023, los miembros de la Comisión Especial de Investigación designada por el Consejo Universitario mediante RESOLUCIÓN No. 0124-CU-UNACH-SE-ORD-06/10/11-01-2023 y el Dr. Juan Francisco Oleas en calidad de secretario designado por parte del señor Procurador, remiten para conocimiento de Consejo Universitario el informe final que corresponde al proceso disciplinario iniciado en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los Estudiantes, Profesoras o Profesores e Investigadoras o Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, el mismo que concluye y recomienda: "6.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 6.1 Conclusión: De las pruebas aportadas y actuadas en el proceso que se investiga y una vez que han sido analizadas por esta Comisión Especial, se concluye: 6.1.1.- Que la docente investigada Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán durante la sustanciación



del presente proceso investigativo, se le ha respetado y garantizado los derechos constitucionales contemplados en los Arts. 76, 82 y 226 de la Constitución de la República que garantizan el derecho al debido proceso, derecho a la defensa, derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad, en estricta relación con lo contemplado en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo; y, Reglamento de Procedimiento Disciplinario para los Estudiantes, Profesores; e, Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo 6.1.2.- Que la docente investigada Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, es considerado docente titular principal 1 a Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. Conforme se desprende del certificado No. 0255-2023 de la Dirección de Administración de Talento Humano constante a fojas 12 del expediente. 6.1.3.- Se recepto las versiones solicitadas tanto por la Comisión como por la parte de la defensa de la docente investigada. 6.1.4.- Que el Art. 11 numeral 3 de la Constitución de la República expresa que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidor público, administrativo o judicial. 6.1.5.- Que el Art. 76 numeral 1 de la Constitución expresa: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes."; es decir el debido proceso es un derecho constitucional, por lo tanto, es de rango superior. Todos los actos y procedimientos de los funcionarios públicos deben ceñirse a él, de lo contrario, atentarían contra el Estado de Derecho y carecería de validez jurídica cualquier actuación administrativa que se haga sin apego a la norma referida. Siendo que corresponde a la administración velar por el cumplimiento eficaz del derecho al debido proceso que les corresponde. 6.1.6.- Que el Art. 76 numeral 2 de la Constitución expresa: "Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada."; garantía constitucional que nos indica que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario. 6.2. Recomendación: 6.2.1.- Por cuanto la parte denunciante no ha podido probar lo manifestado en su denuncia, para poder sancionar en caso de haber los suficientes elementos probatorios; esta Comisión Especial luego de haber realizado el análisis correspondiente y haber valorado las pruebas aportadas en el proceso, se evidencia que no se ha logrado demostrar lo que manifiesta en su denuncia, en consecuencia, esta Comisión Especial sugiere al Consejo Universitario salvo mejor criterio, precautelando el debido proceso y las garantías básicas otorgadas a todas las personas, y que son emanadas de nuestra Constitución de la Republica en su Art. 76, el archivo del proceso de investigación en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía, de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Chimborazo. 6.2.2.- Esta Comisión Especial recomienda que institucionalmente se deben establecer protocolos de atención en los casos de afectación psicológica para la Comunidad Universitaria. 6.2.3.- En los casos de estudiantes que a través del CGBEYU presenten trámites de afectación psicológica o similares se deberá establecer mecanismos de acompañamiento académico, psicológico, de forma coordinada entre las autoridades de facultad, CGBEYU y SISU";

Que, de fojas 12 del expediente administrativo instaurado en contra de la Eco. DORIS NATALY GALLEGOS SANTILLAN, con cédula de ciudadanía 060269281-6, consta la certificación No. 0255-2023, de fecha 24 de abril de 2023, suscrita por el Mgs. Jorge Vallejo Lara, Director de Administración de Talento Humano de la UNACH, en la cual, determina que es, docente posee en la actualidad nombramiento titular como personal académico Titular Principal 1 a Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo a la Acción de Personal No. 0108-CG NR-DATH-2022;

Que, durante la tramitación del presente proceso investigativo, se ha respetado y observado todos y cada uno de los preceptos constitucionales de la tutela efectiva, debido proceso; y, seguridad jurídica, determinados en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, esto, en estricta relación con lo contemplado en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la UNACH y el Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los Estudiantes, Profesoras o Profesores; e, Investigadoras o Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, por lo que no se advierte vicios o causas de nulidad que afecte a la validez procesal de la presente investigación;

Que, mediante notificación realizada en persona a la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH en su lugar de trabajo ubicado en el Campus Edison Riera, Av. Antonio José de Sucre Km. 1 ½ vía a Guano en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, se dio a conocer a la investigada el Auto de Instauración de



Procedimiento Disciplinario, conforme lo determinado en el Art. 25 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario de la Universidad Nacional de Chimborazo, notificación que consta a fojas 13 del expediente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral quinto del auto de instauración del procedimiento disciplinario en el cual se estableció el término de 3 días contados a partir de la notificación de la actuación administrativa de instauración, la estudiante: ANDREA BELEN HERNANDEZ TORRES, fue notificada mediante oficio No. 002-CESPECIAL-DG-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, mismo que consta a fojas 18 del expediente; y, procedió al reconocimiento respectivo suscribiendo para el efecto la estudiante antes mencionada, constancia que se encuentra agregada al expediente, a fojas 69.

Que, la investigada Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la materia presentó su contestación y anuncio de prueba misma que consta de fojas 19 a 71 del expediente, en el cual expuso los criterios dentro de los cuales solicitó el archivo de la denuncia y se ratifique el estado de inocencia, anunció el principio constitucional de presunción de inocencia, así como anunció su prueba y solicitó la práctica de varias diligencias. En su escrito de contestación y anuncio de pruebas el investigado señaló los correos electrónicos para recibir notificaciones, así como su autorización para la Dra. Silvia Pacheco Logroño, y, Dr. Nelson Paz para que lo representen en el proceso administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, Profesores e Investigadores de la UNACH que al referirse al término de prueba expresa que con la contestación del investigado o sin ella, de oficio la comisión especial dispondrá la apertura del término de prueba por 5 días, se procedió a dicha apertura y de acuerdo al auto de instauración se dispuso la práctica de las siguientes diligencias:

Por parte de la administración se dispuso:

- a) Que se tenga como prueba por parte de la Comisión el Oficio No. 0191-CGBEYU-UNACH-2023, de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Danny Velasco, Coordinador (S) del CGBEYU, que dirige al Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo y con el cual adjunta el formato de denuncia que remite la Coordinación de Bienestar Estudiantil y Universitario y el Informe Psicológico emitido por la Ps. Cl. Sayda Tamayo Rodríguez; Psicóloga institucional.
- b) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 08:30 a fin de que el Director de Carrera de Economía Eco. Eduardo Zurita, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- c) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 09:00 a fin de que la estudiante de séptimo semestre de la Carrera de Economía Srta. Andrea Belén Hernández Torres, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- d) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 10:00 a fin de que el Coordinador de Bienestar Estudiantil y Universitario (S) Ing. Danny Velasco, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- e) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 10:30 a fin de que la docente de la Carrera de Economía Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.



- f) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 11:30 a fin de que el docente y tutor de séptimo semestre periodo 2022 2S de la Carrera de Economía Eco. Mauricio Zurita, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- g) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 12:00 a fin de que la Psicóloga institucional Ps. Cl. Sayda Tamayo, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- h) Se señala para el día lunes 29 de mayo del 2023 a partir de las 08h30 a fin de que en el siguiente orden los señores: Acosta López Sofía Karolay; Aguirre Altamirano Leonardo Nikolay; Albán Zurita Nathaly Dayana; Amanta Mejicano Michael Alexander; Avilés Allauca Victor Hugo; Buñay Lluilema Jhoselyn Adriana; Caicedo Jiménez Iris Elizabeth; Cajas Herrera Solange Daniela; Coello Tenelema Juan Daniel; Coro Caicedo Jairo Santiago; Espinosa Remache Jack Steven; González Jaramillo Nicole Katherine; León Barahona Melany Doménica; Mendez Yedra Evelyn Pamela; Moreira Muñoz Selena Jirley; Paladines Loayza Hillary Yordana; Pavas Gallego Nataly; Picho Chariguamán Jefferson Paúl; Pilco Córdova Ariel Enrique; Quituzaca Tigre Jefferson Iván; Rivadeneira Salazar Alexander Fabián; Rojas Figueira Luis Alejandro; Tapia Viteri Santiago Enrique; Tarapues Tangoy Wendy Mishel; Vizuete Chacha Dennys Alexander; Yagloa Yungan Edwin David, estudiantes del séptimo semestre paralelo "A" de la Carrera de Economía, comparezcan ante la Comisión y declaren sobre los hechos que se investigan, lo cual se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- i) Ofíciase a la Psicóloga institucional Ps. Cl. Sayda Tamayo, a fin de solicitar una certificación de la evaluación psicológica de la estudiante Srta. Andrea Belén Hernández Torres, en donde se considere la historia clínica psicológica de la estudiante antes mencionada.
- j) Ofíciase al Director de Evaluación y Acreditación de la UNACH Ing. Santiago Cisneros, a fin de solicitar una certificación de la evaluación de la docente Eco. Doris Gallegos Santillán, de la Carrera de Economía.
- k) Ofíciase al Director de Carrera de Economía de la UNACH Eco. Eduardo Zurita, a fin de solicitar una certificación del Record Académico de la Srta. Andrea Belén Hernández Torres, estudiante de séptimo semestre de la Carrera de Economía, período 2022 2S.
- l) De conformidad con el Art. 35 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para los Estudiantes, Profesores e Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, la Comisión se reserva el derecho para de ser necesario disponer la práctica de nuevas diligencias como prueba para mejor certeza.

Por parte de la investigada: A petición de la investigada se proveyó las siguientes diligencias:

- a) Téngase como prueba de la investigada el Oficio No. 1369-D-FCPYA-UNACH-2023, suscrito por Eco. Patricio Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH; misma en la que consta que el Decanato de dicha facultad, no recibió denuncias en contra de la investigada por discriminación, violencia psicológica o cualquier otro tipo de violencia, por parte de la estudiante Srta. Andrea Belén Hernández Torres, desde su ingreso a la Carrera de Economía.
- b) Téngase como prueba de la investigada el Oficio No. 270-SD-FCPA-UNACH-2023, suscrito por la Dra. Myriam Murillo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH; misma en la que consta que la Subdecana de dicha facultad, no recibió denuncias en contra de la investigada por discriminación, violencia psicológica o cualquier otro tipo de violencia, por parte de la estudiante Srta. Andrea Belén Hernández Torres, desde su ingreso a la Carrera de Economía.



- c) Téngase como prueba de la investigada el Oficio No. 271-SD-FCPA-UNACH-2023, suscrito por la Dra. Myriam Murillo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH; misma en la que consta que la Subdecana de dicha facultad, no fue comunicada del estado de salud mental y patologías padecidas por la estudiante Srta. Andrea Belén Hernández Torres.
- d) Téngase como prueba de la investigada el Oficio No. 379-DCE-UNACH, suscrito por el Eco. Eduardo Zurita, Director de Carrera de Economía de la UNACH; misma en la que consta que el Director de Carrera, no recibió denuncias en contra de la investigada por discriminación, violencia psicológica o cualquier otro tipo de violencia, por parte de la estudiante Srta. Andrea Belén Hernández Torres.
- e) Téngase como prueba de la investigada el Oficio No. 380-DCE-UNACH, suscrito por el Eco. Eduardo Zurita, Director de Carrera de Economía de la UNACH; misma en la que consta que el Director de Carrera, no fue comunicada del estado de salud mental y patologías padecidas, por parte de la estudiante Srta. Andrea Belén Hernández Torres.
- f) Téngase como prueba de la investigada el Oficio s/n, de fecha 02 de mayo de 2023, suscrito por el Eco. Mauricio Rivera Poma, docente tutor de séptimo semestre de la Carrera de Economía de la UNACH; misma en la que consta que en su calidad de tutor de séptimo semestre período académico 2022-2S, no fue comunicado del estado de salud mental y patologías padecidas, por parte de la estudiante Srta. Andrea Belén Hernández Torres y tampoco fue informado de novedades en el desarrollo de clases.
- g) Téngase como prueba de la investigada el Oficio s/n de apoyo a la investigada, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por parte de los estudiantes, compañeros de la denunciante en el período académico 2022-2S, en la que se afirman como testigos, no haber presenciado actos de discriminación o violencia perpetrados por loa docente en contra de la estudiante Srta. Andrea Belén Hernández Torres ni de ningún otro estudiante.
- h) Téngase como prueba de la investigada el informe médico de la compareciente Eco. Doris Gallegos, mismo que contiene la situación de salud de la investigada y que es certificado por el médico Dr. Luis Villarroel Chávez, médico intensivista.
- i) Téngase como prueba de la investigada la historia clínica entregada por la Coordinación de Gestión del Servicio Integrado de Salud Universitaria de la UNACH, de la que se desprende su estado de salud.
- j) Téngase como prueba de la investigada el informe psicológico realizado a la compareciente Eco. Doris Gallegos, mismo que contiene el estado de salud mental de la compareciente, suscrito por el Psicólogo Clínico Vinicio Domínguez, servidor del Ministerio de Salud Pública; Coordinación Zonal 3.
- k) Ofíciase al Eco. Eduardo Zurita Moreno, Director de Carrera de Economía de la UNACH, para que se sirva entregar los siguientes documentos certificados: 1.- Sílabo de la cátedra impartida a la señorita estudiante denunciante en el séptimo semestre período 2022-2S. 2.- Certificación de cumplimiento del aula en el componente recuperación pedagógica, con el detalle de trabajos dispuestos para recuperación y cumplimiento por parte de los estudiantes correspondientes al séptimo semestre período 2022-2S. 3.- Certificado de cumplimiento de sílabo. 4.- Reportes de informes académicos de los dos parciales.
- l) Se señala para el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 12:00 a fin de que la Ps. Cl. Lizaeth Estefanía Pancho Naranjo, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, sustente el informe psicológico pericial.
- m) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 15:00 a fin de que la Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo Dra. Myriam Murillo, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la



Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.

- n) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 15:30 a fin de que la Srta. Nataly Marlene Pomavilla Mainato, con cédula de ciudadanía No. 0303017206, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- o) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 15:50 a fin de que la Srta. Adriana Yamilet Herrera Granizo, con cédula de ciudadanía No. 0603861808, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- p) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 16:10 a fin de que la Srta. Yolanda del Pilar Gusqui Lamiña, con cédula de ciudadanía No. 0604734996, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- q) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 16:30 a fin de que la Srta. Wendy Valeria Rivera Guacho, con cédula de ciudadanía No. 0605499409, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- r) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 16:50 a fin de que la Srta. Pamela Guadalupe Vásquez Sarzosa, con cédula de ciudadanía No. 1720357522, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- s) Se señala para el día miércoles 24 de mayo del 2023, a las 17:10 a fin de que la Srta. Rosa Priscila Varela Paredes, con cédula de ciudadanía No. 0604960609, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- t) Se señala para el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 09:00 a fin de que la Srta. Sofía Karolay Acosta López, con cédula de ciudadanía No. 0604703322, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- u) Se señala para el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 09:20 a fin de que la Srta. Solange Daniela Cajas Herrera, con cédula de ciudadanía No. 0504492331, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- v) Se señala para el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 09:40 a fin de que la Srta. Evelyn Pamela Méndez Yedra, con cédula de ciudadanía No. 0604869933, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de



Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.

- w) Se señala para el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 10:00 a fin de que la Srta. Hillary Yordana Paladines Loayza, con cédula de ciudadanía No. 0706156528, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- x) Se señala para el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 10:20 a fin de que el Sr. Luis Alejandro Rojas Figueira, con cédula de ciudadanía No. 09954400288, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- y) Se señala para el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 10:40 a fin de que el Sr. Mauricio Sebastián Andrade Hernández, con cédula de ciudadanía No. 0604844787, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- z) Se señala para el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 11:00 a fin de que la Srta. Daysi Graciela Astudillo Condo, con cédula de ciudadanía No. 0602204596, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- aa) Se señala para el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 11:20 a fin de que el Sr. Mauricio Fernando Rivera Poma, con cédula de ciudadanía No. 0602177230, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- bb) Se señala para el día jueves 25 de mayo del 2023, a las 11:40 a fin de que la Srta. Tamara Lizbeth Simba Faustillos, con cédula de ciudadanía No. 1719515429, comparezca ante la Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina del Simulador de Audiencias de la Carrera de Derecho, ubicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Que, en atención a las pruebas solicitadas tanto por la administración, así como por el investigado, toda vez que se procedió a remitir los oficios correspondientes a los señores estudiantes, así como a los Directores Departamentales de las diferentes Unidades Académicas y Administrativas de la institución, así como a organismos externos de acuerdo a lo solicitado, se incorporaron al expediente varios elementos probatorios de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. Versiones del personal Académico y Administrativo:

- 1.1.1. A fojas 143 del expediente consta la versión del docente **Eco. Eduardo German Zurita Moreano**, quien manifestó lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- *Que funciones desempeña en esta institución?* RESPONDE: *Director de la carrera de Economía.* PREFGUNTA 2.- *Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, en contra de la Eco. Doris Gallegos, tuvo conocimiento del mismo y de ser así que nos puede informar?* RESPONDE: *la denuncia de la chica directamente yo no tuve conocimiento sino cuando nos hizo llegar a través de correo donde se había nombrado la comisión de investigación, ahí me llego a mi correo y supe de la denuncia, debo indicar que igualmente cuando la chica o la estudiante había pedido el retiro de la asignatura, lo hizo directamente al decano, y el decano nos pidió un informe tanto al subdecanato como a*



la dirección de carrera por el pedido de retiro de la estudiante, en ese momento nosotros subdecanato y dirección de carrera hicimos una entrevista con la estudiante para conocer el caso y las razones de este pedido porque se acompañaba al pedido un informe psicológico del DBEYU y ahí nos enteramos que no hubo denuncia en ese momento solo retiro de la asignatura y nos indicaba la chica de los problemas psicológicos de la chica que había sufrido desde antes de la universidad como lo manifiesta la chica en su denuncia, pero nunca se acercó la chica a dirección carrera ni al subdecanato ni al tutor ni coordinador de curso, y luego con la entrevista de la chica nosotros conjuntamente con subdecanato nos acercamos al DEBEYU para que nos expliquen más profundamente el informe psicológico que acompañaba al retiro de la asignatura, de ahí se hizo un informe favorable indicando que se acoja al pedido de retiro de la asignatura para salvaguardar la parte psicológica de la estudiante. PREGUNTA 3. ¿Durante la entrevista la Srta. Andrea Hernández comunico acerca de los problemas psicológicos que presenta y menciona algo en relación a la asignatura y docente? RESPONDE: Si, en la entrevista le preguntamos y ella supo manifestar que no se sentía cómoda con la metodología que aplicaba la docente y que eso le causaba estrés y ansiedad. PREGUNTA 4. Usted tuvo acercamiento con la Eco. Doris Gallegos, indicando este particular? RESPONDE: Debo indicar que nosotros conjuntamente subdecanato y dirección carrera se le llamo a la docente y le informamos de cómo se sentía la estudiante y de sus miedos que tenía hacia la docente de las repercusiones que estaba teniendo la estudiante, la metodología de enseñanza en esta asignatura, lo cual respondió la docente que ella por la naturaleza de la asignatura aplicaba esta metodología y que siempre lo había aplicado y que no conocía los problemas que le surgía a la estudiante. Continuando con la diligencia proceden a realizar las respectivas pregunta los abogados de la denunciada Eco. Doris gallegos: PREGUNTA 1.- desde que año usted es director de carrera? RESPONDE: Desde el año 2016. PREGUNTA 2.- Usted conoce que en quinto semestre la estudiante anulo la matrícula y porque razón? RESPONDE: En la entrevista que tuvimos con la estudiante ella manifestó que había pedido el cambio de paralelo en quinto semestre del paralelo A al paralelo B, para no tomar la signatura con la economista Doris Gallegos, eso es lo que nos supo manifestar la estudiante. PREGUNTA 3.- Cuales fueron las razones que dio la estudiante para solicitar el retiro de la asignatura? RESPONDE: En la materia de quinto semestre no indicaba el pedido de cambio de paralelo por problemas psicológicos, no indico eso sino por cruce de horario es decir no pidió por la metodología, en la materia de séptimo semestre ahí sí acompaña e indica el retiro de la asignatura por problemas de ansiedad y depresión causada por la metodología de enseñanza de la docente. PREGUNTA 4.- Usted aprueba los sílabos de la asignatura, a fojas 101 a 108 del expediente consta el silabo de la asignatura en este documento consta las actividades de aprendizaje de la unidad, en la cual la economista estableció como actividad de aprendizaje lectura de análisis y comprensión de materiales didácticos generación de datos búsqueda de información, elaboración individual de trabajos y exposición, actividades que luego de la aprobación del silabo por su parte son aplicados a todos los estudiantes en igualdad de condiciones, pregunta, la estudiante especifico con que parte de la metodología no estaba de acuerdo? RESPONDE: Debo indicar que las actividades que reposan en el silabo son en forma general y no en forma específica de todos los temas que realiza la docente, la estudiante indico y también se le hizo saber a la docente de que en la parte de exposiciones y debates que indico que realiza la docente es donde más dificultades tenía la estudiante. PREGUNTA 5.- De haber conocido antes la situación o el padecimiento mental que atraviesa la estudiante, ¿cuáles serían las acciones que dentro de su competencia podría haber emprendido con relación a la metodología de la docente? RESPONDE: De haber sabido comunicado la estudiante en primer lugar se hubiera conversado con la docente indicándole los problemas de comunicación y de socialización con el fin de que la docente pueda realizar actividades alternativas para proteger la salud psicológica de la estudiante. PREGUNTA 6.- En la entrevista la estudiante advirtió de la existencia de hechos discriminatorios o de acoso psicológico en contra de la docente? RESPONDE: Como dije anteriormente en la entrevista la estudiante pedía el retiro de la asignatura por problemas de ansiedad y depresión que le causaba la metodología de la enseñanza de la docente, no indico acoso. PREGUNTA 7.- Como docentes han recibido por parte de CGBEYU u otra dependencia de la universidad capacitación para abordar estos casos de estudiantes que presentan problemas de salud mental? RESPONDE: No, que yo recuerde..."

- 1.1.2. De fojas 146 a 148 consta la versión de la Psicóloga Clínica **Sayda del Rocío Tamayo Rodríguez**, quien en su calidad de Psicóloga Institucional menciona lo siguiente: "... PREGUNTA 1.- Nos puede indicar que función desempeña en la institución? RESPONDE: Mi función es la atención en salud mental a toda la comunidad universitaria, dentro de mis competencias esta la identificación de



exposición de cualquier miembro de la comunidad a factores de riesgo psicosocial, así como el tratamiento de patologías y la prevención de ellas, Psicóloga Clínica institucional. PREGUNTA 2. ¿En la evaluación psicológica solicitada por la paciente nos puede indicar cuál es la base de su alteración patológica? RESPONDE: La paciente tiene una patología de base que es un trastorno de personalidad. PREGUNTA 3. ¿Cuál es la ruta que como SISU se tiene para comunicar a las autoridades a cerca del padecimiento de la paciente? RESPONDE: En ese sentido no siempre se comunica la patología de los pacientes, sino más bien cuando la situación amerita, como decía anteriormente dentro de mis funciones está la de identificar si algún miembro de nuestra comunidad en este caso la estudiante está expuesta a factores de riesgo psicosocial, una vez como profesional de la salud mental y teniendo como antecedente lo dicho, yo me dirijo a mi jefe inmediato superior que es el doctor Vinicio >Moreno mediante comunicación oficial, informando del caso detectado para que el a su vez pudiera o ponga en conocimiento de Bienestar Universitario. PREGUNTA 4. ¿Dentro de las recomendaciones en el informe psicológico se encuentra el retiro de la asignatura, nos puede explicar porque medio o porque situación es considerado como lo más oportuno para el estudiante? RESPONDE: Me ratifico a lo que manifiesto en el informe puesto a que la relación estudiante docente estaba constituyéndose en un estímulo negativo que fortalecía su descompensación emocional. PREGUNTA 5. A partir del informe psicológico emitido el 1 de febrero de 2023 que acciones o acompañamiento se ha realizado desde el SISU a la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: Como esta en mi informe en el apartado de recomendaciones la primera recomendación es continuar con el tratamiento psicofarmacológico, el mismo la estudiante lleva fuera de la institución, en el área de psicología no es conveniente que el paciente lleve dos procesos psicoterapéuticos a la par por tanto desde el SISU con el ánimo de no interferir en su proceso se puso a la disposición de la señorita Hernández la atención en momentos emergentes así se lo ha hecho y como consta en el sistema de historias clínicas del SISU, se ha proporcionado la atención en momentos de crisis de ansiedad con intervenciones en crisis, a nivel ya administrativo se ha estado también pendiente con acercamientos personalizados de esta servidora en la coordinación de Bienestar Universitario. PREGUNTA 6. ¿Desde el SISU se ha realizado acercamientos con las autoridades de la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y autoridades de la Carrera de Economía para establecer procesos de acompañamiento psicológico y del proceso de enseñanza aprendizaje a favor de la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: Esta es una acción que no nos corresponde de forma directa más bien el vínculo es Bienestar Universitario y la información se la emitió a través de oficio se puso en conocimiento la situación de la Srta. Hernández, a través del oficio número 044-SISU-UNACH-2023, de 3 de febrero de 2023, este oficio firmado por el Dr. Vinicio Moreno, en el cual se adjunta el oficio 004-PS.CL.-CGSISU-UNACH-2023 del 1 de febrero de 2023, firmado por esta servidora. Continuando con la diligencia proceden a realizar las respectivas pregunta los abogados de la denunciada Eco. Doris Gallegos: PREGUNTA 1.- Porque razón la estudiante solicitó una evaluación psicológica? RESPONDE: El estado emocional de la señorita estaba en franca descompensación e indico que existía un conflicto en la relación con la docente que en ese momento había estado siendo un factor de descompensación. PREGUNTA 2.- ¿Usted conocía que, a la fecha de evaluación de la estudiante, ella por decisión propia de la estudiante había dejado de asistir a clases por más de 17 días, es decir ella no había mantenido contacto con la docente para que le generara una crisis de ansiedad que deba ser atendida de modo emergente? RESPONDE: En mi informe se describe el motivo de la consulta que en ese momento era solicitar una evaluación al momento de la evaluación se identifica con síntomas de ansiedad, en este momento no podría yo afirmar si se me dio la información que usted me pregunta porque me voy a remitir a lo que dice el informe y en él informa no consta ese aspecto. PREGUNTA 3.- Porque razón se realizó una evaluación a la estudiante en dos días y no en al menos tres como exige el artículo 20 del reglamento interno del SISU para poder emitir un informe psicológico? RESPONDE: la demanda de atención en el SISU exige que las intervenciones, procedimientos y obviamente evaluaciones, sean realizadas en menos tiempo sin ir en desmedro de la calidad de atención que se pueda brindar, es así, que se escoge una metodología y dentro de la metodología, herramientas psicométricas que sean obviamente reconocidas fáciles de aplicar y de evaluar, es lo que se utiliza en el SISU, ese es un factor y el otro factor y el más importante es el que se debe cuidar de la no re victimización del paciente, el tiempo determinado en el reglamento no se aplica necesariamente a todos los casos porque cada uno de estos tiene sus particularidades, entonces se toma en cuenta el estado afectivo del paciente, como decía anteriormente la no re victimización y la experiencia del evaluador, entonces recalco que los días que establece el reglamento no siempre se aplica a todos los casos. PREGUNTA 4.- ¿Es decir se incumple el Reglamento interno del Centro Medico, que no hace distinción de casos para que la



evaluación psicológica sea desarrollada en al menos tres días? RESPONDE: No se incumple porque en el reglamento dice que se deberá hacer en un mínimo de 3 sesiones cada sesión dura 30 minutos, la evaluación dependiendo del análisis de esta profesional o la sesión puede ampliarse a 2 sesiones seguidas es decir en un mismo día puedo alargar la sesión a 1 hora con lo que estaríamos cumpliendo 2 sesiones y una siguiente en otra fecha con lo que se cumplen 3 sesiones. PREGUNTA 5.- El realizar 2 sesiones en un mismo día no constituye re victimización conforme usted mismo ha indicado? RESPONDE: No bajo ninguna circunstancia, el promedio de una sesión psicológica especialmente cuando es la primera es de 60 minutos la subsecuentes podrían durar 45 minutos, por la realizad en nuestra institución se establece el tiempo de 30 minutos por sesión, la posibilidad de re victimización más bien va dirigida a motivar al paciente o a inducir al paciente que describa hechos actos, conductas o experiencias que fueran percibidos como agresivos o que se constituya un trauma. PREGUNTA 6.- usted señala en su informe que el estudiante tiene padecimiento de alteración mental desde hace 10 años con tratamiento psicofarmacológico a que alteración mental hace referencia? RESPONDE: Remitiéndome a mi informe la estudiante refirió padecimiento de ansiedad y de depresión. PREGUNTA 7.- Que fármaco consume y en que dosis ha sido prescrita? RESPONDE: Esa información no puedo emitir porque el profesional que prescribe la medicación es el psiquiatra. PREGUNTA 8. ¿Usted comprobó lo manifestado por la estudiante a través de algún certificado entregado por el psiquiatra tratante o basto el comentario de la estudiante? RESPONDE: Efectivamente la paciente ha presentado los certificados respectivos de que sigue un tratamiento farmacológico. PREGUNTA 9. ¿Ese certificado consta en la historia clínica? RESPONDE: En la historia clínica sistematizada de la paciente se registra que presenta a esta servidora el certificado emitido por el psiquiatra y esta servidora posee en forma física. PREGUNTA 10. Que información consta entonces en el certificado del psiquiatra RESPONDE: Específicamente el certificado de la Sarta. Hernández no lo tengo en mente en forma general en los certificados psiquiátricos, psicológicos consta el diagnostico con los otros datos que tiene un certificado. PREGUNTA 11. ¿Usted señala en su informe que el estudiante afirma necesitar ingerir una dosis extra de ansiolíticos para ser capaz de ingresar a clases en la materia impartida por la docente denunciada ante el temor que siente al ingresar a clases, como sabemos si es verdad que la docente consume una dosis extra si no sabemos ni el medicamento ni la dosis que el estudiante dice estar suministrándose desde hace 10 años atrás? RESPONDE: Remitiéndome al informe claramente se indica que la afirmación es de la paciente por tanto no tengo forma y no es lógico que yo pueda saber si es verdad o no. PREGUNTA 12. ¿Cómo determina usted que el conflicto que dice fortalecer la patología de base no es el resultado de una victimización de la estudiante para conseguir el informe que necesitaba para tramitar un retiro extemporáneo y no reprobado la asignatura? RESPONDE: De inicio la valoración clínica de un paciente en salud mental no interviene solamente la comunicación verbal sino la comunicación no verbal tomamos en cuenta los síntomas que refiere el paciente y los signos de los cuales puede percatarse el profesional, en el caso específico de la señorita estudiante cuando acude a la atención se evidenciaron signos de una franca descompensación en los que estuvieron presentes incluso signos que no se puede provocar por voluntad propia como por ejemplo la sudoración excesiva el rubor facial, por tanto impresionaba cuadro ansioso, la intención que hubiera tenido la paciente con certeza no está profesional, considero que ningún otro podría asegurar o descartar, de hecho bajo el cuadro que presento la paciente lo primero que se hizo es contención emocional, en el proceso de evaluación, de esta profesional y al termino del mismo, independientemente de las necesidades o intenciones propias de la evaluada el criterio de esta servidora fue recomendar el retiro de la asignatura. PREGUNTA 13. Usted señala en su informe haber administrado al estudiante cuatro pruebas 1. ¿Primera prueba Inventario de Depresión de Beck, instrumento que permite evaluar la gravedad de la sintomatología del paciente no así las causas de la depresión, es correcto? RESPONDE: Si. PREGUNTA 14. ¿Segunda prueba, inventario de ansiedad de BECK, instrumento que le permite valorar los síntomas somáticos de ansiedad, no así la causa de la ansiedad, que medios utilizo usted para determinar que las causas de la depresión y ansiedad de la estudiante corresponden al conflicto que mantiene con la docente y no el fallecimiento del padre que es también un hecho que consta en su informe? RESPONDE: No existe un instrumento psicométrico para identificar las causas generadoras o detonantes de afecciones emocionales tomando en cuenta que los test psicológicos son instrumentos auxiliares para confirmar fortalecer o descartar una impresión diagnostica remitiéndome al informe, en ninguna parte de este se afirma con puntualidad un solo evento o una sola causa para la patología que presenta la estudiante sin embargo, de acuerdo con el relato de la estudiante se podrían identificar factores detonantes de descompensación o estímulos negativos que desencadenen descompensaciones, entonces es el relato de los



pacientes de acuerdo a su percepción y a su sentir que se constituyen una herramienta de análisis para el psicólogo. PREGUNTA 15. ¿Es decir, la conclusión específicamente la 3 se basó únicamente en el relato de la estudiante y en virtud de esto no solo se sugirió el retiro de la asignatura, sino que además se solicitó la aplicación de protocolos al CGBEYU? RESPONDE: Remitiéndome al informe y tomando en cuenta que una de las responsabilidades de esta servidora es atender el buen estado de la salud mental y en concordancia con mi profesión me he basado en la sintomatología y presencia por tanto de la patología de la evaluada la misma que se ha realizado con recursos clínicos psicométricos además del relato de la paciente desde su percepción y vivencias por tanto y con el afán de prevenir descompensación más importante y exposición a posibles factores de riesgo psicosocial y como obligación en concordancia con mi rol debí informar a Bienestar Universitario. PREGUNTA 16. ¿Al decir impresión diagnóstica usted se refiere a un diagnóstico presuntivo o definitivo? RESPONDE: la impresión diagnóstica efectivamente es un diagnóstico presuntivo no es un diagnóstico definitivo. PREGUNTA 17. ¿Eso significa el retiro de una matrícula y la presente denuncia está sustentada en una presunción? RESPONDE: Debo recordar que como servidora pública tengo la obligación de informar a las entidades competentes cuando se sospecha de la existencia de comportamientos o conductas que pudieran atentar contra la integridad física, psicológica o sexual de un individuo las acciones que se tomen en función de mis recomendaciones no son de competencia de esta servidora. PREGUNTA 18. ¿En la impresión diagnóstica consta los siguientes resultados, fobia social, con que o con cuál de las pruebas administradas usted obtuvo ese resultado? RESPONDE: Como enuncié anteriormente las pruebas psicométricas son un auxiliar diagnóstico, esto quiere decir que su utilización está a criterio del profesional, para llegar a la presunción diagnóstica de que la paciente padece de una fobia social, al ser psicóloga clínica mi fortaleza es la evaluación clínica, esto involucra la identificación de signos y síntomas por tanto no requerí la utilización de ninguna prueba. PREGUNTA 19. ¿Conoce usted que por disposición del MSP la fobia social solamente puede ser diagnosticada por un psiquiatra luego de haber mantenido un tratamiento multidisciplinario psicólogo psiquiatra por el lapso interrumpido de un año, como su persona pudo determinar esta impresión diagnóstica en dos sesiones? RESPONDE: Como bien usted lo dice para llegar a un diagnóstico definitivo que no es el caso si se requiere de que el paciente presente la sintomatología durante un determinado tiempo y como bien lo manifiesta la fobia social debe ser tratada por un psicólogo y un psiquiatra remitiéndome a mi informe estoy indicando que la paciente ha informado y ha evidenciado a través de certificados que está en tratamiento psiquiátrico, como profesional de la salud mental y en conocimiento de aquello no estoy incapacitada de emitir una impresión diagnóstica de fobia social, que de hecho corresponde a una entidad que se enmarca dentro de la ansiedad, patología que está dentro de la competencia del psicólogo clínico tratarlas. PREGUNTA 20. En la impresión diagnóstica usted reporta un trastorno de personalidad de inestabilidad paranoide de acuerdo con el manual DSM5, manual de diagnóstico de trastornos mentales estas personas se caracterizan por: 1 desconfianza y suspicacia intensa frente a los demás de tal manera que sus motivos se interpretan como malévolos, 2 sospechan sin ninguna base o con poca evidencia que otras personas están conspirando contra ellos y que pueden atacarles repentinamente sin razón, 3 a menudo sienten que han sido profundamente e irreversiblemente dañados por otra u otras personas aun cuando no existe una evidencia objetiva de ello, 4 ellos ven significados ocultos que son degradantes y amenazantes en comentarios o acontecimientos benignos, 5 lectura en cubierta de significados denigrantes o amenazadores en comentarios o actos que han sido realizados sin malicia, 6 puedan recibir un ofrecimiento de ayuda como una crítica de que no lo están haciendo suficiente bien por sí solos, 7 debido a que están constantemente pendientes de las malas intenciones de los demás, siempre o muy a menudo que se ataca su carácter o su reputación o que se les ha menospreciado de alguna manera y, 8 mantienen una percepción de ataque a su carácter o reputación que no es apreciable por los demás, con esta introducción como usted determino que el conflicto que dice existir entre la docente y la estudiante no sea sino el resultado de la percepción paranoide de la estudiante porque en la realidad no existe tal conflicto? RESPONDE: Remitiéndome en mi informe y al revisarlo en ninguna parte de este determino puesto que en lo que hago es enunciar lo afirmado por la paciente en referencia nuevamente a sus vivencias, a su forma de percibir su realidad, insisto no estoy determinando ninguna situación no estoy afirmando, pues no estoy en posibilidad de hacerlo o de mantener una afirmación determinante puesto que no he sido testigo de lo descrito, mi impresión diagnóstica así como mis conclusiones y mis recomendaciones se han realizado en función de la clínica identificada y de la patología presente en ese momento. PREGUNTA 21. ¿Es decir, usted no ha podido determinar que la discriminación desvalorización acoso psicológico, el malestar que siente la estudiante al escuchar



de la docente su criterio de que todo está en usted controlar la ansiedad o la asociación que hace la estudiante de una flor o una princesa con la debilidad corresponde a los síntomas paranoides de la estudiante y no a la realidad? RESPONDE: Efectivamente no estoy en la capacidad ni me corresponde identificar o afirmar que el relato de la estudiante se ajuste a una realidad insisto que mi función es identificar clínicamente la patología o descompensación afectiva emocional que pudiera estar padeciendo la estudiante además como ya lo he dicho y como una acción preventiva y obligación como funcionaria pública informar a las entidades competentes. PREGUNTA 22. ¿Cómo determina que las patologías se están fortaleciendo y disminuyen el desenvolvimiento académico de la estudiante, tuvo usted acceso a las calificaciones de la estudiante, mantuvo usted reuniones con la autoridad de la carrera o con la docente o también fue suficiente solamente el relato de la estudiante? RESPONDE: Como identifico si es que el estudiante esta disfuncionando académicamente al presentar la estudiante un cuadro ansioso depresivo o ansiedad y depresión, si nos remitimos a los manuales diagnósticos encontraremos principalmente en la depresión de moderada a grave que la persona que la padece sufre un deterioro importante en sus funciones cognitivas se ve alterada a la atención, la concentración, la memoria entendiéndose que estas intervienen en el proceso de aprendizaje, con respecto a si mantuve reuniones con autoridades de la carrera no me corresponde no está dentro de mis funciones de eso tengo entendido se encargaría bienestar universitario, así como tampoco tengo la autoridad de solicitar notas o calificaciones de los estudiantes. PREGUNTA 23. ¿La estudiante en su versión afirmo que la razón por la que interpuso una denuncia en contra de la docente se debe a que su persona le asesoro indicando que si no existe una denuncia no se podría dar seguimiento a su caso, es correcto? RESPONDE: No, no es correcto, dentro de las obligaciones de esta servidora es el asesoramiento en salud mental en cualquier otra área que sea de conocimiento o competencia lo que se le indico a la señorita estudiante al acudir en reiteradas ocasiones con crisis de ansiedad es que informara en Bienestar Universitario de su padecimiento y de las circunstancias que a su criterio estaba experimentando, no corresponde a esta servidora motivar que se ejecuten acciones legales ni administrativas, por tanto me reitero en mi afirmación cuando digo que se falta a la verdad en ese aspecto..."

- 1.1.3. De fojas 150 consta la versión de la Dra. **Myriam Elizabeth Murillo Naranjo**, quien en su calidad de Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas menciona lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Nos puede indicar que función desempeña? RESPONDE: Soy Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. PREGUNTA 2. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, en contra de la Economista Doris Gallegos, tuvo conocimiento del mismo y de ser así que nos puede informar? RESPONDE: La denuncia como tal no tengo conocimiento, sin embargo, una vez que llego el caso a Consejo Universitario se resolvió levantar un proceso investigativo en contra de la Eco. Doris Gallegos, se estableció la resolución de Consejo Universitario, le notificaron al decano y nos dio a conocer sobre este inicio del proceso? RESPONDE: PREGUNTA 3. Cuando existen dificultades entre docentes y estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje como resuelve la facultad. Responde: Como parte de actividades del Subdecanato esta monitorear el proceso de enseñanza aprendizaje esta actividad se canaliza a través de las juntas académicas de curso que se efectúan al término de cada parcial del periodo académico, es decir dos veces al semestre, en la junta académica se encuentran todos los docentes de ese curso, más el representante estudiantil, es decir, el presidente de curso, si existen problemas disciplinarios dentro del aula, si existen metodologías inadecuadas por el docente, etc., al final del acta el estudiante presidente de curso emite novedades y sugerencias, una vez que se terminan las juntas en cada parcial, subdecanato sistematiza de toda la facultad y si hubiese novedades en los informes se trabaja con los señores directores de carrera para dar el seguimiento necesario, esa es la forma de trabajo con la parte académica. PREGUNTA 4. En el tiempo que usted se encuentra en el subdecanato conoce si ha existido algún oficio o petición por parte de los estudiantes hacia la Eco. Doris Gallegos? RESPONDE: En los dos años y medio de labores como subdecana no se ha registrado ninguna novedad en contra de la doctora Doris Gallegos. PREGUNTA 5. ¿Usted como subdecana recibió comunicación de alguna dependencia antes de la denuncia, si es que la estudiante padecía alguna enfermedad mental? RESPONDE: No, ningún documento que se indique que la señorita mencionada tiene esta patología. PREGUNTA 6. ¿El personal académico de la facultad ha recibido capacitación sobre el manejo y abordaje sobre el caso de estudiantes con estas patologías mentales? RESPONDE: A pedido del subdecanato a finales del periodo académico 2022 2S, se solicitó al CGBEYU una capacitación sobre ambientes de aprendizaje saludable como parte del diagnóstico pos pandémico, en el que se trataron temas generales como normativa, metodologías para tener ambientes de aprendizaje



saludable, en forma general sobre los temas pos pandemia, pero no especifica sobre la temática. Continuando con la diligencia proceden a realizar las respectivas pregunta los abogados de la denunciada Eco. Doris Gallegos: PREGUNTA 1.- ¿La estudiante refiere en quinto semestre haberse retirado de la asignatura y señalo además que la docente desconocía de este retiro, usted conoce cuales fueron las causas por las que la estudiante solicito este retiro? RESPONDE: Como antecedente el señor decano solicita informes compartidos entre el director de carrera y el subdecanato, cuando son casos extemporáneos entre uno de esos informes estuvo el retiro de la asignatura economía política con la doctora Doris Gallegos, una vez que se analizó la documentación que adjuntaba al proceso la señorita, se revisó el informe clínico de la doctora del SISU, referente a la parte psicológica, en el que sugería que por su proceso o por su patología de ansiedad se considere el pedido de la estudiante, por lo tanto, se emitió un informe favorable para el retiro con el señor Director de Carrera, posterior a eso el señor director preocupado por este caso que no tenía conocimiento anterior se convocó a la señorita estudiante para dar seguimiento a este proceso, la señorita vino a la reunión y el señor director le mencionó que por qué no había comunicado del particular para dar mayor seguimiento al proceso académico de la señorita, ella indicó que esta patología la tenía desde antes de ingresar a la universidad se retiró un tiempo, luego reingreso a la universidad y fallece su padre y empeora su condición y se le mencionó que dificultades tiene con la señora docente, mencionó enfáticamente que era su metodología, ya que tenía que exponer frecuentemente y eso le ponía muy nerviosa. El señor director menciona entonces que le va a dar el acompañamiento con el tutor y que si es necesario se notifique inmediatamente al director de carrera..."

1.2. Versión de la Investigada:

- 1.2.1. De fojas 141 a 142 consta la justificación de la Eco. Doris Gallegos exponiendo el motivo por el cual la denunciada no ha comparecido a realizar su versión.

1.3. Versión de la señorita estudiante que denuncia haber sido víctima de acoso psicológico y discriminación:

- 1.3.1. De fojas 144 a 145 consta la versión de la señorita estudiante **Andrea Belén Hernández Torres**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Que es lo que tiene que manifestar usted respecto a la denuncia presentada en el CGBEYU? RESPONDE: Yo presente la denuncia porque yo estaba yendo a psicología de la universidad y me supo manifestar la doctora que si no había de una denuncia escrita no iba a ver seguimiento, porque yo ya había ido hablar desde diciembre con ella y no había ningún seguimiento. PREGUNTA 2. ¿Qué doctora le manifestó que si no había una denuncia por escrito no se podía hacer el seguimiento? RESPONDE: la psicóloga de la universidad, porque yo ya había ido hablar en bienestar estudiantil y no me dieron ninguna ayuda. PREGUNTA 3. Usted fue evaluada psicológicamente donde menciona que tiene una afectación mental desde hace años atrás y esto le afecta en su proceso de enseñanza aprendizaje, nos puede explicar en base a la denuncia acerca de la metodología con la docente? RESPONDE: La doctora realiza plenarios en el cual uno expone el caso o el trabajo que estamos realizando, donde debido a mi ansiedad suelo a veces temblar y se me corta la voz, pero yo aun así trato de responder las preguntas pero al hablar trato de responder con dificultad, en si a pesar de todos los problemas yo seguía asistiendo a clases pero en la última plenaria la doctora manifestó que ella no le estaba haciendo nada para que yo tiemble de esa manera entonces yo le dije que era por mi ansiedad, de ahí manifestó que la ansiedad depende de uno y uno la puede controlar y que si yo no lograba tranquilizarme yo no podía seguir con la plenaria y de ahí supo manifestar que una calamidad domestica que yo tuve días anteriores y que la doctora sabía que yo le cuidaba a mi abuelita debido a un certificado médico presentado anteriormente y que eso era muy loable de mi persona pero que acaso mi abuelita no tiene hijos, comentario que no tenía lugar en la plenaria ni al frente de mis compañeros decir eso, y mi abuelita si tiene hijos pero mi papa falleció hace un año, por eso yo estoy a cargo de mi abuelita y gracias a ese comentario me desato un ataque de pánico y tuve que tomar medicación, me tuvieron que sedar. PREGUNTA 4. ¿Por ese comentario usted menciona que sufrió un ataque de pánico, ha recibido atención psicológica en la institución? RESPONDE: No, particular. PREGUNTA 5. ¿La afectación mental que usted tiene a sido comunicado al Director de Carrera, a su tutor, a la docente, con la presentación de su informe psicológico o solo de manera verbal? RESPONDE: Yo hice reingreso a la universidad mediante resolución de consejo universitario con mis certificados psicológicos y eso fue notificado a la facultad y a la carrera porque mi reingreso fue con esos certificados. Continuando con la



diligencia proceden a realizar las respectivas preguntas los abogados de la denunciada Eco. Doris Gallegos: PREGUNTA 1.- Que es para usted discriminación? RESPONDE: Para mi discriminación es que le haga pasar a una compañera al frente y que le pregunte qué opina de mí, como me veo o que me diga la vida es para fuertes no para débiles cuando la doctora desconoce todo lo que yo he vivido los últimos años. PREGUNTA 2.- Que es para usted acoso psicológico? RESPONDE: Primero el hecho de que me repita varias veces que la ansiedad puedo controlarla yo sola lo cual no es así, no es una afectación mental sino es una enfermedad como cualquier otra que se trata donde un médico y si fuera así de fácil no necesitaría tomar medicación y también el hecho de que diga que si no se hablar en séptimo semestre o expresarme de una manera adecuada como voy a ser un buen profesional. PREGUNTA 3.- En que semestre la Economista fue su docente? RESPONDE: En segundo y séptimo semestre la materia de quinto semestre yo la anulé para no recibir con la doctora y la cogí el semestre posterior. PREGUNTA 4.- Porque no hizo cambio de paralelo? RESPONDE: No mediero cambio de paralelo. PREGUNTA 5.- Con que justificación usted anulo o retiro la asignatura? RESPONDE: Con certificado psicológico. PREGUNTA 6.- A quien presento el certificado? RESPONDE: A secretaria de la carrera. PREGUNTA 7.- ¿Porque aseguro usted que la docente en segundo semestre ya conocía de su estado de salud mental, como cuando y que medio usted utilizo para comunicarle a la docente? RESPONDE: En especial solo a ella ningún medio porque la secretaria en ese tiempo la abogada Jimena Torres dijo que ella comunicaría la resolución por mi reingreso. PREGUNTA 8. ¿Usted refiere padecer alteración mental desde hace 10 años con tratamiento psicofarmacológico? RESPONDE: Si. PREGUNTA 9. ¿Su consumo de medicamento corresponde al tratamiento que recibe y no únicamente durante el ingreso a clases con la economista? RESPONDE: Si yo recibo medicación ya algunos años, pero en este momento me encuentro con medicación más alta de lo que tomaba anteriormente, a pesar de la muerte de mi papi a mí no me tuvieron que medicar tanto como les toco a mis medicos0s hacer ahora, para controlar mi ansiedad y mi fobia social. PREGUNTA 10. Usted entrego un certificado médico o diagnóstico del psiquiatra con relación a las dosis que usted toma anteriormente y a las que dice estar tomando en la actualidad RESPONDE: Si para el retiro de la asignatura de séptimo semestre yo presente el certificado en el cual mi doctor especificaba cual es la dosis que me tuvieron que aumentar por la crisis que presentaba. PREGUNTA 11. A quien entrego ese certificado? RESPONDE: A secretaria de la carrera y a bienestar estudiantil y a la psicóloga. PREGUNTA 12. No a la docente? RESPONDE: No, porque yo ya me estaba retirando. PREGUNTA 13. ¿Usted refiere que la docente le molestaba en segundo semestre diciéndole que usted oculta algo por su manera de ser, cuál es su manera de ser? RESPONDE: La verdad yo desconozco, porque la doctora observaba cosas en mí que ocultaba, si ella solo podía observar mi rostro, porque estábamos en lo virtual, ella siempre decía que mi cabello estaba tapando mi cara, pero yo no tenía nada. PREGUNTA 14. ¿Eso presenciaban sus compañeros? Si ellos presenciaron, no sé si se pueda revisar las grabaciones de las clases ahí se puede observar todo, creo que eso es una ventaja de la virtualidad. PREGUNTA 15. ¿En qué fecha aproximadamente la docente manifestaba que usted ocultaba algo? RESPONDE: En el periodo de abril de 2020, específicamente la fecha no me acuerdo, pero es en ese periodo. PREGUNTA 16. ¿En qué contexto la docente le decía que usted ocultaba algo? RESPONDE: Al momento de una lección que yo estaba hablando y la doctora me dijo pero que oculta, yo ella estudio neurociencias y algo de interpretar los gestos y que por eso ella opinaba eso de mí, pero yo solo tenía ansiedad. PREGUNTA 17. ¿Usted manifestó que usted nunca le informo a la docente de su enfermedad, porque indica que la docente si sabía? RESPONDE: Porque yo si manifesté en algunas exposiciones tenía ansiedad. PREGUNTA 18. ¿Porque usted no busco conversar o tratar de su dificultad de presentarse a exponer, a fin de buscar modificar la metodología de evaluación? RESPONDE: Porque con la doctora no se podía dialogar y me generaba demasiado miedo y no solo de cómo me trataba a mí y a mis compañeros uy a mí también me daba ese miedo de una represaría de yo poder hablar. PREGUNTA 19. ¿Qué le decía la docente en cuanto a su forma de vestir? RESPONDE: Que las mangas porque cubrían mis manos, que me alce las mangas, que porque me bestia así. PREFGUNTA 20. ¿Porque espero terminar el primer parcial para retirarse? RESPONDE: Porque me encontraba estable, y creía poder superarlo, pero el comentario que ella acerca de mi abuelita fue lo que desencadeno mi ansiedad, primero porque no tenía lugar en ese momento de decirlo en frente de todos y no era motivo o justificación que yo le dijera que mi papa había fallecido porque no le perjudicaba a ella en nada y yo creo que a nadie se le puede sacar sus problemas o justificación que presento en frente de todos, una antes de la última clase que yo asistí con ella yo le justifique mi inasistencia con un certificado porque a mi abuelita le dio un infarto cerebro vascular y ahí le manifesté que yo era quien me hacía cargo de mi abuelita. PREGUNTA 21. ¿Porque usted se demoró en presentar la denuncia aproximadamente un mes diez

días de haber sido evaluada? RESPONDE: Porque yo simplemente quería que me anulen y coger la asignatura en el paralelo B, yo solo quería eso y ya no verte a la doctora, mi miedo fue cuando me informaron que no iba a ver otro paralelo y yo ya había informado este suceso por el que me retiraba y mis compañeros de otros semestres manifestaron que la doctora hacia comentarios sobre que existía una estudiante que había cuestionado su metodología después de 24 años de docencia porque yo iba a per el semestre, ya que mis compañeros de semestre, fueron Carla Carranza, Doménica Huilcapi, eran estudiantes de octavo, que me retire o que pierda y que igual ella me puede hacer perder segunda y tercera, de igual manera en mi curso había manifestado que sí, que me cambie que en el paralelo B si voy a pasar, era comentario de todos mis compañeros, y por ese temor a todo lo mencionado antes presente la denuncia por temor a represarías. PREGUNTA 22. ¿Con que intensidad presento la denuncia? RESPONDE: Para que haya un seguimiento de mi caso. PREGUNTA 23. ¿En dónde le dijeron que era necesario una denuncia en contra de la docente para que exista un seguimiento del caso? RESPONDE: Una vez obtenido el informe psicológico yo me acerque a Bienestar estudiantil les comenté mi caso les presente el informe y me dijeron que iban a conversar, al no obtener ninguna respuesta ya pasado 15 días más o menos me volví acercar y me dijeron que no había nada por escrito. PREGUNTA 24. ¿En su denuncia usted indico que estaría de acuerdo que se pueda conversar con la docente para solucionar el inconveniente, hubo algún acercamiento? RESPONDER: No, en Bienestar me dijeron que ellos iban hablar con la docente, pero yo de eso no tengo conocimiento. PREGUNTA 25. ¿La docente a restringido de algún modo su acceso a clases, como cuando y quien presencio eso? RESPONDE: No. PREGUNTA 26. ¿Algún momento la docente por sus estados de enfermedad mental le excluyo de su participación en alguna actividad académica, me refiero a que me impidió que rinda alguna prueba, a que integre algún grupo, presente tarea, una exposición, se exprese libremente en clases, le tomo una evaluación diferente a la de sus compañeros, le impidió que recupere notas, o alguna actividad que le haya excluido o distinguido de sus otros compañeros? RESPONDE: Solo en una ocasión cuando nos separó a mi grupo al cual nos llamaba las florecitas, porque no sumábamos ni restábamos y nos separó al grupo y yo quede con mi otra compañera, pero si pudimos trabajar. PREGUNTA 27. ¿Con relación a la vestimenta el comentario de que se cierre la chompa, se levante las mangas se ponga bien se pare bien, está dirigido a todos los estudiantes como una recomendación? RESPONDE: No, a veces silo hacia general pero cuando yo exponía o decía algo me lo decía a mí. PREGUNTA 28. ¿La docente por su enfermedad mental le impuso una nota que no corresponde a sus méritos académicos? RESPONDE: La verdad desconozco, porque no teníamos una rúbrica para guiarnos, entonces desconozco. Pregunta 29. ¿Si hubiese tenido notas superiores a las que tubo hasta el 16 de enero, se hubiese retirado de la asignatura? RESPONDE: Si porque mi salud estaba empeorando. PREGUNTA 30. ¿Porque solícito una evaluación con la psicóloga de la institución? RESPONDE: porque mis doctores me dijeron que ponga en conocimiento de la institución de lo que estaba pasando, y la doctora psicóloga de la institución ya había comunicado al DEBEYU, de lo acontecido pero ella no tenía ninguna respuesta, de hecho ello había venido hablar con el decano de la facultad a conversar de mi caso pero no obtuvo ninguna respuesta que me ayude a mí, eso fue a principios de enero que la psicóloga empezó a gestionar mi caso, yo no me iba a retirar, la crisis que tuve que me tenían que aumentar más la dosis, y yo no puedo estar muy medicada porque cuido a una persona de la tercera edad..."

1.4 Versiones de los estudiantes solicitados por la Comisión de Investigación

- 1.4.1 A fojas 172 del proceso consta la versión del **Sr. Dennys Alexander Vizúete Chacha**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumno de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si efectivamente si fui estudiante de la Eco. Doris Gallegos. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: Personalmente el trato ha sido igual para todos tal vez el nivel de exigencia entre la virtualidad y lo presencial fue distinto, pero de ahí en lo demás el nivel de exigencia y el trato ha sido igual para todos. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio, acoso psicológico, por parte de la docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: No, porque tales términos no se relacionan con la exigencia, en tal caso lo que se puede decir como tal el único cambio que se dio es el nivel de exigencia por el resto en ningún momento se dio la presencia de tales términos..."



- 1.4.2 A fojas 174 del proceso consta la versión del **Sr. Jefferson Paúl Picho Chariguamán**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumno de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si fui estudiante de la Eco. Doris Gallegos en la materia de Política Económica. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: la verdad no tenía conocimiento, hasta hace poco, como tal la exigencia por parte de la doctora es alta pero el trato es igual para todos, ha todo nos hace distintas observaciones para cada caso, nos va guiando en que debemos mejorar. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio, acoso psicológico, por parte de la docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: Como repito nuevamente siempre da observaciones y como tal por parte de la Doctora la Srta. Andrea Hernández le decía que tiene que mejorar su forma de hablar y de expresarse, nunca hubo trato de tipo discriminatorio o de tipo psicológico..."
- 1.4.3 A fojas 176 del proceso consta la versión del **Sr. Ariel Enrique Pilco Córdova**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumno de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: la doctora ha manejado el mismo trato con todos los compañeros, la exigencia ha sido manejada con la misma vara para todos los estudiantes, siempre manteniendo el grado de respeto, creo de las clases virtuales a lo presencial ha sido un poco más de exigencia en lo académico, pero siempre ha habido ese trato. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio, acoso psicológico, por parte de la docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: En presencia del curso no, creo que la doctora siempre ha venido a impartido su clase con ese grado de respeto entre docente y estudiante..."
- 1.4.4 A fojas 178 del proceso consta la versión del **Sr. Michael Alexander Amanta Mejicano**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumno de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: La docente si bien es cierto es exigente, pero de ninguna manera ha tratado de hacer sentir mal o hacer de menos a los estudiantes, creo que el trato ha sido el mismo para todos y en ningún momento he escuchado que habido un trato discriminatorio en contra de nadie ni tampoco de acoso psicológico..."
- 1.4.5 A fojas 180 del proceso consta la versión de la **Srta. Wendy Mishel Tarapues Tangoy**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumna de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si fui alumna. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: Considero que esta fuera de lugar porque la doctora Doris Gallegos ha sido una excelente docente con todos nosotros y también ha sido imparcial, por otro lado, también ha sido justa en dar las calificaciones y considero que a todos nos ha tratado por igual. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio o de acoso psicológico, por parte de la docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: No he presenciado como tal algún acto discriminatorio o de acoso, al contrario, mejor puedo decir que la doctora a tratado de ayudarle y aconsejarle a nuestra compañera..."
- 1.4.6 A fojas 182 del proceso consta la versión de la **Srta. Selena Jirley Moreira Muñoz**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumna de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: desde segundo semestre la doctora si nos ha impartido clases, pero la verdad no se presentó ningún tema de discriminación en contra de la compañera y al momento de ya regresar a presencial que fue el semestre pasado que ya nos volvió a dar la doctora, siempre ha tenido la modalidad de tomar lecciones orales y a mi compañera siempre se le dificultaba por el problema que ella sufre, pero igual que nosotros como compañeros tampoco conocíamos que sufría de ansiedad, y al momento de dar las lecciones eso le dificultaba ahí nos pudimos dar cuenta que tenía algún problema, pero no como discriminación o que la doctora tuviera algún trato diferente en contra de mi compañera, solo nos tomaba la lección y ya. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio o de acoso psicológico, por parte de la

docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: No en presencia de nosotros no, incluso en ocasiones les daba la oportunidad de realizar recuperaciones..."

- 1.4.7** A fojas 184 del proceso consta la versión de la **Srta. Iris Elizabeth Caicedo Jiménez**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumna de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: En mi consideración no he presenciado ningún tipo de acoso como manifiesta para ella que es para ella y su grupo de amigas, tampoco he presenciado que la doctora haya criticado algo por su forma de vestir. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio o de acoso psicológico, por parte de la docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: Ningún tipo..."
- 1.4.8** A fojas 186 del proceso consta la versión del **Sr. Leonardo Nikolay Aguirre Altamirano**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumno de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: por lo que paso el semestre anterior, la verdad no recuerdo que haya existido un trato distinto respecto a los demás compañeros, creo que a todos nos trataba por igual siempre tenía un nivel de exigencia con todos. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio o de acoso psicológico, por parte de la docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: No..."
- 1.4.9** A fojas 188 del proceso consta la versión del **Sr. Edwin David Yagloa Yungan**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumno de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: hay algunas cosas con las que no estoy de acuerdo, en la gran mayoría, mejor dicho, porque como dice en la denuncia que no nos trata por igual, en esa parte es mentira porque la doctora nos trata de igual manera a todos. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio o de acoso psicológico, por parte de la docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: La verdad que no..."
- 1.4.10** A fojas 190 del proceso consta la versión del **Sr. Jefferson Iván Quituzaca Tigre**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumno de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: hay algunas cosas que no cuadran con lo que la doctora hace o a dicho. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio o de acoso psicológico, por parte de la docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: No, la verdad trataba por igual a todos. No hacen más preguntas..."
- 1.4.11** A fojas 192 del proceso consta la versión del **Sr. Juan Daniel Coello Tenelema**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumno de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: la verdad la metodología de enseñanza de la doctora, si ha sido sumamente rigurosa y la forma en que se desempeñaron las actividades estuvieron acorde a lo planteado en el sílabo. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio o de acoso psicológico, por parte de la docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: No, no he visto ni he presenciado ningún tipo de acoso..."
- 1.4.12** A fojas 194 del proceso consta la versión de la **Srta. Nathaly Dayana Albán Zurita**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted fue alumno de la Eco. Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: Yo creo que un poco exagero, porque en el aula no es que se haya presentado un acoso por parte de la Eco. Doris Gallegos. PREGUNTA 3. ¿Respecto a la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de



tipo discriminatorio o de acoso psicológico, por parte de la docente en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: No..."

1.5 Versiones de estudiantes a favor de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán

1.5.1 A fojas 151 consta la versión de la **Srta. Nataly Marlene Pomavilla Mainato**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumna de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: la verdad no tengo tanto conocimiento de la denuncia como tal, hoy se de los detalles que conlleva la denuncia PREGUNTA 3. Respecto de la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio por parte de la docente Eco. Doris Gallegos en contra de la estudiante antes mencionada. RESPONDE: No, no conozco a la estudiante en mención. PREGUNTA 4. Respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández a presenciado usted algún acto de acoso psicológico, por parte de la docente Eco. Doris Gallegos, en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: Vuelvo a recalcar no podría comentar porque no conozco a la señorita estudiante. Continuando con la diligencia proceden a realizar las respectivas pregunta los abogados de la denunciada Eco. Doris Gallegos: PREGUNTA 1.- Usted conoce a la Eco. Doris Gallegos? RESPONDE: Si, fue mi docente en primero, segundo y octavo semestre de la carrera. PREGUNTA 2. Qué criterio tiene sobre la metodología empleado por la docente para impartir sus clases. RESPONDE: Considero que es bastante estricta más sin embargo la metodología empleada por la doctora nos permite dedicarnos más al estudio dado que nos pide más o nos exige nos impulsa más a poner en práctica lo que he aprendido en forma teórica, creo que la mayoría estábamos de acuerdo a la metodología impartida por eso aprendimos. PREGUNTA 3. Como estudiante de la Eco. Gallegos, usted ha presenciado algún acto de discriminación hacia sus compañeros? RESPONDE: Sinceramente no, yo doy una estudiante indígena cañari y en lo personal la doctora ha impulsado siempre me ha motivado a mantener mi cultura indígena de la parte rural, me ha dado palabras de aliento porque para ella era un orgullo que una persona de bajos recursos e indígena este prosperando. PREGUNTA 3. Que tan complicado es conversar con la Eco. Gallegos? RESPONDE: Lo que he podido palpar no es complejo, siempre que le he pedido ayuda presencial o de forma virtual la doctora ha estado muy abierta a ayudarme siempre me ha respondido respetuosamente y el trato con ella es formal. PREGUNTA 4. ¿Usted ha presenciado que la docente haya utilizado algún apelativo ofensivo a apodo ofensivo en contra de los estudiantes? RESONDE: Respecto a los apodos si alguna vez lo hizo la doctora fue en función de la temática de alguna clase mas no por agredir la integridad de una persona o tratar de ofender a la estudiante como tal..."

1.5.2 A fojas 152 consta la versión de la **Srta. Adriana Yamilet Herrera Granizo**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumna de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: No soy estudiante actual de la docente, yo ya soy egresada de la carrera. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: hay muchas cosas que puedo decir en realidad, primero siempre nos ha tratado con respeto a todos los estudiantes, desde el inicio que ella se presenta hay dos cosas que siempre menciona el respeto y la responsabilidad es lo primordial para que la materia se guie con un ambiente adecuado, en este caso todo lo que la docente, totalmente niego las actitudes que coloca la señorita, al ser mi maestra la docente dos años ella nunca nos ha tratado así, durante dos años que ha sido docente siempre en los trabajos grupales, cada grupo tenía un nombre, cada grupo nos determinaba a nosotros como éramos como grupo, dentro de la cátedra que ella impartía jamás nos discrimino por los nombre que nosotros teníamos como grupo, en este caso había dos grupos de mi promisión, llamada las florecitas y los cracks, en ningún momento ella jamás nos desvinculo de las responsabilidades que teníamos como estudiantes o talvez actuaba irrespetuosamente con los estudiantes, nunca lo hizo, fue la única docente quien nos aceptó tal cual nosotros nos habríamos nombrado, tenía compañeras que eran casadas que dentro del curso tenían vínculos entre esposos y la doctora lo único que siempre hacía era ayudarles de manera académica les impartía ayudas dentro del curso con nuestros mismos compañeros y ella les aconsejaba para que puedan terminar la carrera ya que ellos



querían retirarse y ahora todos nosotros somos colegas, la chica menciona que la doctora le provoca ansiedad, dentro del aula la presión académica es muy dura, las materias son varias las que nos imparte cada semestre, sin embargo muchos de mis compañeros y existen firmas que le respaldan lo que voy a decir, aparte de ser una gran docente e inspiración para varios estudiantes ha sido una amiga para quienes más lo necesitamos. PREGUNTA 3. Respecto de la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández, ha presenciado usted algún acto de tipo discriminatorio por parte de la docente Eco. Doris Gallegos en contra de la estudiante antes mencionada. RESPONDE: No, yo no le conozco a la chica. PREGUNTA 4. Respecto de la denuncia presentada por la Srta. Andrea Hernández ha presenciado usted algún acto de acoso psicológico, por parte de la docente Eco. Doris Gallegos, en contra de la estudiante antes mencionada? RESPONDE: No..."

1.5.3 A fojas 153 consta la versión de la **Srta. Yolanda del Pilar Gusqui Lamiña**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumna de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: No. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: Soy egresada de la escuela de Economía, hace aproximadamente unos 7 años que salí de la universidad, lo único que puedo decir al respecto es que la Eco. Doris Gallegos fue mi maestra durante el periodo del pre universitario hasta que me titule, básicamente lo único que voy a decir es nada en contra de la señorita pero más bien quiero decir que la economista Doris gallegos a más de ser una maestra es un gran ser humano con un carácter bastante fuerte y exigente porque la carrera mismo lo exige pero empática con nosotros los estudiantes respecto a este tema que les ponen sobre nombres o no sé cómo ustedes lo determinen lo hacía con forma de generar empatía entre nosotros lo que puedo indicar al respecto es que en segundo año de la carrera a mi grupo de amigas y a mí nos denominó las muñecas y en honor a toso eso nosotros compramos la imagen de un niño Jesús y le celebramos todos los años y él se llama niño Muñequito, también tengo las pruebas en mi teléfono que desde el año 2007 2008 aproximadamente tenemos grupos de Whats App denominado las muñecas, guardando con gran cariño y respeto por supuesto la denominación que ella nos dio, es una de las mejores docentes que tiene la carrera de Economía y lo que quiero que quede claro es que existe un total apoyo y respaldo a quien no solo nos educó como profesionales sino como seres humanos y que si en algún momento nos llamó la atención por temas de vestimenta es porque ella nos formó integralmente, es una profesora que durante toda mi vida estudiantil ha sido intachable y que si fuere el caso les dejaría ver los mensajes que tengo en honor a quien fue mi profesora..."

1.5.4 A fojas 154 consta la versión de la **Srta. Wendy Valeria Rivera Guacho**, quien indica lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumna de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: No. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: La verdad no le conozco a la chica, las Economista Doris fue mi docente tres semestres en segundo tercero y me parece en sexo o séptimo, el último semestre curse en línea por la pandemia, yo sufro de trastorno de ansiedad y depresión desde el 2018, yo antes de la pandemia solo tenía psicóloga, pues tenía mis visitas con la psicóloga en el Centro de Salud Santa Rosa que es por Macají, yo recuerdo que no sabía que tenía esa enfermedad porque es un poco difícil de detectar, por lo cual yo me acerque al centro médico de la institución antes de que yo supiera pero me dijeron que yo no tenía nada, parecía que era una mentira entonces recuerdo que fui a mi casa y me seguía sintiendo igual, entonces eso paso, después de que falleció mi primo se detonaron los ataques de pánico que son muchos más difíciles de controlar que la ansiedad, porque da taquicardia, mareos, vómito y su sistema nervioso esta inestable por lo cual yo falte como dos semanas aproximadamente en el 2018, yo notifique de esto a mis docentes el cual también está la Eco. Doris, les notifique de mi condición y con certificados médicos, en el cual me ayudaron y también la Eco. Doris me ayudaron para que pueda entregar trabajos y también para que pudiera dar exámenes, porque era época de exámenes finales, cuando yo les notifique sobre esto mis profesores compañeros supieron darme una mano en relación a mi estado de salud ya que era muy notorio porque baje hasta de peso, cuando le comente específicamente a la Eco. Doris sobre mi condición en especial en las clases



virtuales que tuve con ella en época de pandemia, como ya sabía sobre mi condición de salud pues me ayudaba para más tiempo en relación a entregar trabajos que mis compañeros, porque en ese entonces ya tuve que tratarme con un psiquiatra, entonces como la economista en contacto interno conmigo me preguntaba sobre mi situación de salud y también de familia porque tenía confianza con ella porque eso es lo que a mí me ayudo a tenerle más confianza y a más de comentarle mi situación de la salud también familiar porque yo me sentía cómoda como para también decirle sobre mi situación personal y porque yo tenía estos ataques de pánico, lo cual para mí en esa época fue un apoyo, una vez que yo comencé con mi tratamiento psiquiátrico en el cual yo comencé a tomar medicina le comente también de esta situación a la economista y una vez que ya terminé el semestre pues seguimos en contacto y en una de las llamadas que me hizo a mí me dio la fortaleza para que pudiera encontrar trabajo por la situación de pandemia que atravesábamos en ese entonces, con la ayuda de la economista Doris y de las personas que a mí me rodean yo pude encontrar trabajo porque era muy difícil la situación por mi salud y por lo que estábamos atravesando ósea el COVID, ahora yo me encuentro laborando en una institución financiera que se acopla a la carrera que yo escogí: No hacen más preguntas..."

- 1.5.5** A fojas 155 consta la versión de la **Srta. Pamela Guadalupe Vásconez Sarzosa**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumna de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: No. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: Con respecto a la denuncia con mi compañera he compartido materias, pero el periodo que ella comenta del segundo semestre yo no compartía con ella, pero he compartido materia en distintos periodos del semestre, entonces no he podido evidenciar eso que comenta, pero ahora actualmente comparto el semestre no evidenciado ese tipo de daño psicológico que me comenta. La metodología de la Eco. Gallegos es de compartir sus experiencias o de aplicar ejemplos cotidianos para poder entender la materia, pero no he escuchado que se refiera específicamente a Andrea ni otros compañeros. Por parte de la defensa de la Dra. Gallegos realiza las siguientes preguntas: Pregunta 1. ¿Que criterio tiene usted de la Srta. Hernández? RESPONDE: En lo que respecta académicamente ella es muy reservada da a notar que es introvertida, pero con lo que respecta que tenemos que realizar trabajos grupales so exponer no he notado que sea ese aspecto de reservada de tímida, es decir en las exposiciones se desarrolla bien. PREGUNTA 2. ¿Usted ha presenciado algún tipo de discriminación de la docente en contra de la estudiante por su manera de vestir, o su forma de llevar el cabello? RESPONDE: Actualmente que comparto clases con ella en la materia de la doctora Doris no he escuchado ningún comentario despectivo en contra de mi compañera Andrea. PREGUNTA 3. ¿La estudiante denunciante refiere que la docente utiliza apelativos ofensivos en contra de los alumnos a quienes les denomina florecitas, usted ha escuchado algo al respecto? RESPONDE: En mi curso si existe un grupo que les dice de tal forma, pero yo no siento ni tampoco he visto que mis compañeros lo tomen de mala manera porque no lo dice en un sentido discriminatorio. PREGUNTA 4. ¿La señorita Hernández integra ese grupo de las florecitas? RESPONDE: No. PREGUNTA 5. ¿Usted ha evidenciado sui la economista le ha excluido a la estudiante de alguna actividad académica? RESPONDE: No, de hecho, ella no gestiona los grupos nosotros conformamos grupos propios y la persona que se encarga de llevar el orden de que grupos están conformados ella nos avisa que grupo nos falta alguna persona y completamos los grupos..."

- 1.5.6** A fojas 156 consta la versión de la **Srta. Rosa Priscila Varela Paredes**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumna de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: No. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: Bueno eso de que le dicen florecitas a un grupo de chicas si es verdad, porque de hecho al grupo nos dice rositas de invierno, pero con un elogio se lo podría considerar así, es como una manera de destacarnos porque es un adjetivo que nos da a diferentes personas, pero cariñosamente, es bonito que nos trate así porque nos diferencia del grupo y nos trata bien bonito porque siempre se refiere en general a todos. Todo lo que ella nos manifiesta es a partir de sus experiencias y obviamente por sus conocimientos,



es evidente que la doctora sabe demasiado es muy bonito hablar o escuchar a una persona que sabe mucho porque a uno le alimenta, considero que ese es el propósito de su trabajo porque no solo imparte conocimientos sino también experiencias de vida que a uno le motivan a salir adelante y a creerse que uno es capaz de realizar todo lo que se proponga, desde la experiencia de la doctora precisamente el día de la madre tuvimos clases con ella y algunos compañeros obviamente no son de aquí y le solicitaron permiso para poder viajar, entonces la doctora desde su lado humano porque considero que todos somos humanos antes que profesionales, dijo que claro que era total agrado que las chicas puedan viajar y que disfruten de la compañía y la presencia de su madre, con lágrimas en los ojos nos comentó que hace 4 años ella había perdido la suya y nos aconsejaba que honremos a nuestros padres en vida y que seamos gratos con ellos por todo el esfuerzo que hacen de hecho hay unos compañeros que no tenían mama y los que tenían y no tenían también llorábamos y pienso que esto fue una experiencia que compartimos con la doctora que jamás se borrarán de nuestra cabezas y corazones esa calidad humana es lo que yo más destaco de la doctora, a parte del conocimiento que ella tiene. El gato de un compañero se había herido el brazo y precisamente él estaba triste por el acontecimiento y de la misma manera le había llamado a pedir permiso y ella le concedió en el momento que mi compañero llegó la doctora estaba dando clases, estábamos en una exposición de hecho y la doctora amablemente paro su clase y empezó hablarnos de su experiencia con el perrito y ahí se evidencia el lado humano y el gran corazón que tiene la doctora. Por parte de la defensa de la Dra. Gallegos realiza las siguientes preguntas: Pregunta 1. ¿Usted conoce a la Srta. Andrea Hernández? RESPONDE: De primero a cuarto nosotros tomamos clases virtuales y en cuarto semestre ella fue mi compañera de forma virtual y lo que sabía de ella era que decía presente, sé que ella se graduó en el colegio que yo estudiaba ósea en las marianas pero muchas promociones antes. PREGUNTA 2. ¿Actualmente ella es su compañera? RESPONDE: Si es mi compañera en Política Económica con la Dra. Gallegos. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado algún tipo de discriminación por parte de la doctora Gallegos a la estudiante por su forma de vestir o llevar el cabello? RESPONDE: La verdad no, porque nos trata en general a todos bien es un trato generalizado y pues Andrea de lo que he visto es que llega se sienta al último no participa simplemente responde al listado y la doctora habla para todos y los consejos y la materia como tal la da para todos en general..."

- 1.5.7 A fojas 157 a 158 consta la versión de la **Srta. Sofía Karolay Acosta López**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumna de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si, si he sido alumna y estuve en el paralelo de la señorita Hernández. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: A mí me parece un poco incoherente presentar una denuncia en séptimo semestre cuando la estudiante indica que ha presentado problemas desde segundo semestre, periodo en el que yo empecé a ser compañera de manera virtual de la señorita, personalmente yo no he presenciado un maltrato ni hacia mi persona ni hacia los demás compañeros por parte de la docente, cabe mencionar que la mayoría de los compañeros y docentes por no decir todos, no tenían conocimiento de los problemas psicológicos que presentaba la compañera, en lo personal yo supe que la compañera tenía problemas por situaciones personales, pero yo nunca manifesté a nadie sobre los problemas de la compañera por situaciones de privacidad y confidencialidad, personalmente los mensajes que pudo haber emitido la Dra. Doris Gallegos nunca fueron de carácter discriminatorio de acoso u ofensivos, en lo personal para mí no califica la situación, sea un acoso psicológico o maltrato ya que no se ha evidenciado comentarios en ese sentido, desde segundo semestre la compañera ha sido una persona muy tímida y poco sociable con los compañeros por lo tanto la señorita Hernández no se ha integrado con el grupo de los compañeros en actividades curriculares ni extracurriculares sin olvidar que la estudiante hasta el anterior semestre sabía ausentarse de las clases, con todas las asignaturas, en ese sentido como criterio personal puedo mencionar que la situación psicológica que la compañera presenta puede influenciar en considerar una ofensa cualquier comentario que no lo es, cuya situación ha venido arrastrando desde hace algún tiempo y mas no desde que la doctora es su docente, tengo en su conocimiento por un comentario de la señorita Hernández mismo, que también lo hizo. Cuando estuvimos en séptimo semestre la compañera aparte de que



se ausentaba mucho de clases era una persona que no interactuaba en todas las clases y siempre llegaba tarde, en ese sentido los profesores de todas las asignaturas siempre intentaban hacer interactuar pero era bastante complejo que ella lo logre hacer, además yo no he presenciado ningún tipo de comentario ofensivo por parte de ningún docente hacia la señorita Hernández por su forma de vestirse o por su cabello considerando que la señorita Hernández para el periodo 2022 2S, se tinturo el cabello de colores y ningún docente le llamo la atención sin embargo a mí me sorprendió cuando el primer día de clases que ella vino tinturado el cabello se colocó una peluca de manera voluntaria y como quería como interactuar un poco con ella me acerque a su puesto y le pregunte qué porque se iba poner una peluca si su cabello se veía bonito y me supo manifestar que ella iba a ponerse la peluca para las clases para evitar que cualquier persona le hiciera un comentario, mas no menciono que era por la Dra. Doris Gallegos a partir de eso la compañera portaba siempre su peluca incluso algunas compañeras a manera de broma le pedían prestado, por otra parte siendo actualmente alumna de la doctora Gallegos en octavo semestre de la carrera de Economía no he presenciado ningún comentario de la señorita de su denuncia contra la docente ni nada referente a eso como la estudiante menciona que se hacen comentarios de ella, sin embargo entre compañeros sin ningún docente y sin ningún tipo de juicio para juzgar hemos comentado la situación que se está comentando entre compañeros y amigos de clase y hemos concluido que no justifica las actitudes o comentarios que la docente Doris a emitido ya sea a manera de consejo u opinión personal a lo largo de nuestra formación como para ser acusada de un acoso o maltrato psicológico, sin olvidar que por la señorita Hernández en mi paralelo existió un ambiente un poco incómodo y de desconfianza cuando ella ha sido nuestra compañera. Por parte de la defensa de la Dra. Gallegos realiza las siguientes preguntas: Pregunta 1. ¿La estudiante señala que en el curso la docente le dice a un grupo de jóvenes las florecitas como un acto discriminatorio en contra de ella y del grupo, que nos puede decir al respecto? RESPONDE: Con respecto a la pregunta es necesario mencionar que la docente siempre ha procurado nuestra formación integral, a que me refiero con esto, a que únicamente llegaba dictaba su clase y se retiraba, sino más bien siempre intenta hacer dinámica la clase ya que todas las materias que nos ha dictado son netamente teóricas, en ese sentido siempre utiliza ejemplos prácticos y cuando se da la oportunidad nos brinda consejos de vida, de superación y de responsabilidad para nosotros como futuros profesionales, además que sin dejar de lado el nivel de exigencia que demandan las asignaturas y la metodología de la docente se intenta crear un ambiente de confianza e interacción entre la docente y los estudiantes en ese sentido trabajamos en grupos para desarrollar talleres por lo general hacíamos un taller a la semana y los grupos fueron conformados por afinidad y lamentablemente el grupo en el que se encontraba la señorita Hernández era bastante indisciplinado y como que irresponsable, no le ponía empeño para hacer las cosas, no le ponía la atención necesaria para comprender la asignatura y siempre eran llamadas la atención porque interrumpían las clases, recuerdo que un día que íbamos a trabajar en grupos aun no nos habíamos enumerado para poder identificarnos como grupo 1, grupo 2, etc., así que la docente de manera representativa menciona a los grupos por el nombre del estudiante líder en el mismo, sin embargo existieron grupos que no existía como tal una persona que lidere y represente el grupo y uno de los grupos en esa situación fue el grupo que se encontraba la señorita Hernández conjuntamente con la señorita Melani León, la señorita Nicole González, el señor Víctor Avilés, quien se matriculo un mes más tarde y por lo tanto en los grupos más amplios de trabajo de la asignatura yo trabajé con él presenciando la falta de compromiso y responsabilidad con la asignatura ya que no colaboraba en los trabajos no tenía el conocimiento necesario para la defensa de los talleres y tampoco interactuaba en clases además que recuerdo que los deberes que habíamos presentado hasta que él se incorporó a clase no los presentaba y a manera de comentario personal me menciono que no tenía por qué presentar las tareas que habían pasado, ya que él no se encontraba estudiando. La señorita Solange Cajas también pertenecía al grupo pero después ella se alejó del grupo de estudiantes antes mencionados por razones que desconozco, por lo tanto en ese día de clases de manera de identificación la docente menciona al grupo como el grupo de las florecitas para poderles dar el tema pero nunca mostro un trato diferente hacia los estudiantes ni el comentario fue hecho de manera burlona ni discriminatoria, los compañeros que se encontraban en el grupo de la señorita Hernández actualmente ya no son mis compañeros a excepción de la señorita Solange



Cajas que fue quien se separó de ellos ya que perdieron la materia y yo considero que su pérdida o su arrastre no está justificado por ningún tipo de afecto de acoso o maltrato psicológico o que la docente les hizo quedar la materia, sino más bien se evidenciaba en el día a día actos de responsabilidad por parte del grupo como por ejemplo no presentaban los talleres o deberes enviados o si presentaban subían a la plataforma pero no asistían a clases a la defensa del trabajo, además el proyecto de investigación formativa en la que trabajamos todo el segundo parcial tenía ya establecido para su defensa pero ninguno de los compañeros asistió a defenderlo, también recuerdo que existió una recuperación de una prueba y los compañeros tenía notas muy bajas y principalmente solicitamos a manera de curso en general que se nos permita dar una recuperación considerando las notas bajas de los compañeros, la apertura de la docente siempre estuvo predispuesta pero los compañeros no rindieron la prueba y por ultimo cuando se quedaron a supletorios no todo el grupo antes mencionado se presentó a rendir el examen y por lo tanto se quedaron de materia, cuando en el mes de enero o febrero ya estábamos en la mitad del semestre, nos encontrábamos en clase y en el cambio de hora la señorita Hernández se acercó a mi compañero presidente que se encontraba sentado junto a mí de nombre Luis Rojas y nos mencionó que se retiraba porque iba alzar la matricula en la asignatura de Política Económica, mi compañero de manera sorprendida le pregunto porque iba hacer eso y ella respondió que sentía sobrecarga académica porque teníamos muchos deberes y muchos proyectos y que ella no iba avanzar, además de que no se encontraba bien en notas en algunas asignaturas, eso es lo que manifestó la estudiante a lo que mi compañero respondió "chuta Andre y ahora que le digo a la doctora" y ella con una actitud muy que me importaste respondió "hay solo dile que me retiro por sobrecarga académica" y mas no menciono ningún aspecto de carácter psicológico, también recuerdo siempre haber presenciado actitudes de empatía y paciencia por parte de la docente con la estudiante Hernández tanto en el periodo de clases virtuales y `presenciales por ejemplo cuando ella iba a exponer y no se le escuchaba o como que se le trababa el lenguaje la doctora de manera educada le interrumpía y le decía que alce un poquito más la voz que no se le escucha o que respire y vuelva a empezar, actitud que no solo ha tenido la docente sino todos los docentes, ya que en sus presentaciones la estudiante no tenía la actitud necesaria, la preparación, sus diapositivas, su material didáctico para exponer tampoco era el adecuado, además que por conocimiento ella me otorgo la compañera toma medicamentos psiquiátricos no desde que la doctora ha sido su docente sino desde mucho antes, ya me menciono que ella empezó a tomar medicamentos psicotrópicos desde que estaba en el colegio, sin olvidar que su situación psicológica se había agudizado anteriormente y en semestres que la Dra. Gallegos no era nuestra docente hubieron ocasiones que ella se ausento porque se encontraba hospitalizada por crisis de ansiedad e incluso yo en una ocasión la encontré en el hospital del IESS de Riobamba y ella se encontraba en esa situación..."

- 1.5.8** A fojas 159 consta la versión de la **Srta. Solange Daniela Cajas Herrera**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumna de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: Yo también formaba parte del grupo de mi compañera Andrea Hernández, a mi parecer yo no le tomaba como tal que me repercutiera o me hiciera daño cuando nos llamaba las florecitas, porque no solo lo hacía con nosotros sino con los demás estudiantes lo hacía de una manera como para llevar una buena relación entre docentes y estudiantes, a mi parecer en el primer parcial estábamos bajos de nota y del grupo que nos decía las florecitas y la que tenía más nota era la señorita Hernández pero la verdad yo no conocía su situación que sabía sufrir de ansiedad y tampoco le dijo a la docente, al principio de clases ella no lo menciona, fue ya casi terminado el primer parcial que nos tocó defender el trabajo de los integrantes del grupo una por una y el momento que paso mi compañera Andrea Hernández la doctora le dijo que defendiera lo que hizo del trabajo y ya comenzó a defender y se le entrecorto la vos y como ella también habla bajito, la doctora le dijo que alce un poco la voz por que no se le escuchaba y se empezó a ponerse nerviosa y a cogerse las mangas del buzo y de ahí la doctora le pregunto qué le pasa y ella le menciona le menciona que sufría de ansiedad y depresión porque ella le cuidaba a la abuelita y de ahí la doctora le dojo0 que respire que se tranquilice y que continúe le dijo que todas las personas sufrimos de



ansiedad y que mejor se calme respire y continúe que no es motivo para que se ponga nerviosa porque ella no le está diciendo que es algo malo, y después de eso ella ya no entraba a clases, con migo no se llevaba tan bien pero si con otros compañeros con lo que eran parte dl grupo y después de eso ya mis compañeros dijeron que ella ya no iba a coger la materia y que la iba a anular y después de eso ya no fue más a clases. Por parte de la defensa de la Dra. Gallegos realiza las siguientes preguntas: Pregunta 1. ¿Usted conoce acerca de que porque se puso esta denuncia? RESPONDE: Lo que yo conozco es que cuando me entere que había esta denuncia por causas externas mas no internas de la universidad, yo presente un cuadro de depresión y ansiedad no pude asistir a clase y me dieron 3 días de reposo y tenía justo que defender una investigación formativa con la Dra. Doris y ahí como ya estaba enferma mis familiares me vinieron acompañar ya que no podía estar sola por prescripción del psicólogo, inclusive en la clase mi compañera había dicho que también sufre de depresión y ansiedad y yo le pedí que me recomiende a un psicólogo como me tocaba convalidar el certificado para poder recuperar la nota y defender la investigación formativa tenía que acercarme al SISU y justo yo fui con mi mama y justo también estaba en la universidad mi compañera Andrea y Nicole González y ahí yo me acerque a la ventanilla donde se deja los documentos y el señor que estaba ahí me dio una certificación para que me dé firmando la psicóloga y como ahí estaba mi compañera Andrea que se llevaba con la psicóloga ahí ella hablo para que por favor me dé firmando y ahí estaban conversando y entre Andrea y Nicole me dijeron porque no le decía a la psicóloga que el motivo que si ella estaba con depresión era por motivos de la docente y como yo estaba con mi mama, mi mama también escucho eso, mi mama solo me quedo viendo y como que se le hizo raro eso y ahí yo me acerque un ratito hablar con mi mama y me dijo que yo no esté haciendo nada de eso porque los motivos que porque yo estoy enferme no son motivos de la universidad ni de la docente como mi mama también es docente me dijo tú no tienes por qué decir que mis motivos es porque la docente me haya causado la ansiedad y la depresión que yo tenía y de ahí entre donde la psicóloga me entrego los papeles y de ahí yo defendí lo que tenía que defender con la doctora y un día después de eso a mí me llamaron y me dijeron que eran de bienestar estudiantil y se me hizo raro porque me acercara a la universidad para hablar de mi condición y ahí yo le comente a mi mama y me dijo que porque voy a ir si en la universidad no saben nada de mi padecimiento, luego de eso me llego un correo electrónico institucional de bienestar estudiantil, de que me tenía que unir a una reunión de zoom no recuerdo si era a las 7 o a las 10 de la mañana, pero yo nunca asistí a esa reunión, todo esto fue al final del segundo parcial del periodo 2022-2S...”

- 1.5.9 A fojas 160 consta la versión de la **Srta. Evelyn Pamela Méndez Yedra**, quien manifiesta lo siguiente: “...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumna de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: Considero que respecto a lo que menciona en la denuncia no tiene sentido que haya puesto mucho tiempo después, si ella mencionaba que los problemas psicológicos venían desde que la doctora es la docente, en realidad considero que es como una manera de que Andrea de no afrontar el nivel académico que se llevaba con la doctora, y el tiempo que yo he sido compañera de ella, y que se toma materias con la doctora no he sido testigo de ningún tipo de discriminación, ni de ningún tipo de acoso psicológico, siempre he visto que la doctora tenía el mismo trato con todos los estudiantes, la doctora nunca ha criticado a los estudiantes por su manera de vestir o de llevar su cabello un poco diferente a las demás estudiantes, lo único que la doctora mencionaba es que la doctora mencionaba que estamos cerca de ser profesional y debemos vestirnos más formales a manera general y a manera de consejo, la manera de decirles florecitas era porque Andrea conformaba un grupo solo de chicas para los trabajos grupales y otro grupo que eran buenos para la tecnología y les denominaba el grupo de los jakers, yo nunca vi que la doctora que excluyera a ninguno de mis compañeros en cuan a mi compañera Andrea pese a ser una estudiante que tenía bajo rendimiento en todas las materia ella nunca le excluyo por el contrario la doctora siempre mostraba buscar el apoyo a los estudiante con bajas notas para que se puedan recuperar...”



1.5.10 A fojas 161 consta la versión de la **Srta. Hillary Yordana Paladines Loayza**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumna de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si y actualmente sigo siendo desde segundo semestre. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: Andrea ha sido compañera mía desde segundo semestre virtual, puedo mencionar que nunca participaba en clase, era una persona introvertida y mis profesores siempre le llamaban la atención porque no participaba y siempre mantenía la cámara apagada, diciéndole que participe porque no interactuaba y mucha de las veces ni siquiera respondía, ole llamaban la atención, se salía de las reuniones y decía que la computadora se le dañó o que no tenía internet, en segundo semestre yo nunca escuche que la doctora le dijera que ella ocultaba algo, nunca la doctora Gallegos criticó la forma de su cabello ni su forma de actuar tampoco en quinto semestre que era virtual, en séptimo semestre todo el curso en realidad se enteró que Andrea sufría cuadros de ansiedad porque mencionó que la abuelita estaba delicada de salud y que ella le cuidaba, fue en una exposición que ella se puso muy nerviosa y la voz se comenzó a quebrantar entonces ahí no podía continuar con la exposición entonces la doctora le dijo que pasaba porque se ponía en esa actitud de nerviosismo si solo estamos dando la plenaria y ahí ella menciona que ella sufre de ansiedad que la cuidaba a la abuelita y ahí se enteró todo el curso, la doctora le dijo que respire que se tranquilice y que continúe con su exposición, recuerdo que la doctora menciona que ella nos preparaba para nuestro futuro, que cuando ya tengamos que defender la tesis que no tengamos ese tipo de nerviosismo y que más bien esas plenarias nos ayudaban para poder defender, en clase la doctora nos decía que participemos pero habían grupos de estudiantes que no lo hacían y entre ellas estaba el grupo de Andrea Hernández. Por parte de la defensa de la Dra. Gallegos realiza las siguientes preguntas: Pregunta 1. ¿Usted ha presenciado algún tipo de discriminación de la docente en contra de la estudiante Andrea Hernández? RESPONDE: En realidad no, lo que sí pasó una vez en clase es que Andrea por lo general a clases de la doctora Gallegos utilizaba ya que ella tiene su cabello pintado de diferentes tonos, a lo mejor porque ella pensaba que la doctora le iba a llamar la atención, las pelucas ocultaban su rostro, dejaban descubierto entre la nariz y la boca y también utilizaba mascarilla, fue en una clase que la doctora me preguntó que si usted fuera una persona externa al curso que no conocía a nadie del curso, que criterio tenía del curso, yo dije para mí aquí hay una agente encubierta, entonces ahí me dijo que porque yo tenía el criterio de esa manera, entonces obviamente fue por la peluca de Andrea que le tapaba el rostro y a parte la mascarilla, la doctora le dijo a Andrea que se acomode el cabello para que se le vea la cara porque ella no sabía que utilizaba peluca, de ahí que la doctora nos sabía identificar a los grupos de trabajos con nombres para amenizar la clase y tener más confianza un grupo se denominaba las florecitas, otro los jakers, yo era la chica maravilla, otra gatúbela, a otra le decía prefecta, la doctora acostumbraba a decirnos "mis hijos" y nos mencionó que si no nos gustaba que nos diga con esos apelativos que le digamos con toda la confianza que no nos gusta, pero nadie lo hizo..."

1.5.11 A fojas 162 consta la versión de la **Dra. Daysi Graciela Astudillo Condo**, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Puede indicar a esta comisión que funciones desempeña en la Universidad Nacional de Chimborazo? RESPONDE: Soy docente de la Carrera de Economía. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: La señorita Andrea Hernández fue mi alumna en el periodo mayo septiembre 2020, una alumna con bastantes problemas de asistencia, de rendimiento, también de tareas, no cumplía con tareas establecidas en los tiempos determinados, siempre aducía que se le iba la luz, que no se encontraba en la casa, que no entendía, las tareas no llegaban a su destino pese a que ella las había enviado, en el primer curso que era segundo semestre en la materia de Matemática intermedia, aprobó con el 82% de asistencia y con una suma de 13 y un promedio de 7, no participaba en clases y pese a que se le pedía que encienda la cámara no lo hacía, vuelvo a decir su participación era casi nula. Por parte de la defensa de la Dra. Gallegos realiza las siguientes preguntas: Pregunta 1. ¿Por qué razón usted decidió rendir su versión? RESPONDE: En primer lugar, conociendo la trayectoria de la doctora Doris Gallegos, es una excelente maestra y además en calidad de responsable de seguimiento a graduados de la carrera de Economía he tenido acercamiento con profesionales graduados de la carrera de



Economía los cuales agradecen los conocimientos adquiridos por las enseñanzas de la doctora.
PREGUNTA 2. ¿Usted a recibido algún comentario de los estudiantes en contra de la doctora?
RESPONDE: No. PREGUNTA 3. ¿Cómo docente de la estudiante Hernández tuvo conocimiento del estado de salud mental de la estudiante? RESPONDE: En algún momento en el periodo académico mayo septiembre 2020, la estudiante supo manifestar que tenía ansiedad, por lo cual le solicite una certificación de su estado de salud puesto que como estamos en modo virtual no podía dar fe de su situación por lo cual nunca entrego nada. No hacen más preguntas..."

- 1.5.12 A fojas 163 consta la versión del **Eco. Mauricio Fernando Rivera Poma**, quien manifiesta lo siguiente:
"...PREGUNTA 1.- Puede indicar a esta comisión que funciones desempeña en la Universidad Nacional de Chimborazo? RESPONDE: Soy docente de la Carrera de Economía. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: Primero debo manifestar que en semestre anterior yo fui el tutor séptimo semestre A, y además docente de la cátedra Instituciones financieras y Seguros, durante todo este semestre que paso 2022 2S, no tuve conocimiento ni como tutor ni como docente de la cátedra de algún tipo de malestar molestia o inconveniente, de la señorita estudiante o de otros estudiantes con ningún docente, con respecto a la denuncia mi conocimiento sobre la misma es el que acabo de escuchar en la denuncia, como antecedente puedo manifestar que durante todo el proceso de ser coordinador o tutor de AULA se manifestó en muchas ocasiones a todos los señores estudiantes de séptimo semestre A que me comunicasen primero si existe algún problema o inconveniente con algún docente para primero conversar con el docente y tratar de solventar cualquier inconveniente. Por parte de la defensa de la Dra. Gallegos realiza las siguientes preguntas: Pregunta 1. Usted ha sido docente de la señorita Hernández, que criterio tiene de ella? RESPONDE: La señorita Hernández fue mi alumna durante tres ocasiones cuando cursaba el cuarto semestre, impartí la cátedra de Economía Financiera y la señorita Hernández perdió dos veces esta cátedra con mi persona, en la segunda ocasión que perdió la materia conmigo no se presentó al examen de suspensión según mis recuerdos y la causa de las falencias en las notas era porque no se entregaban trabajos o se entregaban mal realizados o no se presentaba a las evaluaciones; lógicamente de acuerdo de acuerdo a los reglamentos que la universidad dicta; lógicamente a la señorita estudiante Hernández se le solicitaba los justificativos respectivos para poder recibir los trabajos o evaluaciones los cuales no se presentaron, en séptimo semestre no hubo ningún inconveniente con la señorita estudiante, puesto que asistía regularmente a clases y paso sin mayor inconveniente..."

- 1.5.13 A fojas 164 consta la versión del **Sr. Luis Alejandro Rojas Figueira**, quien manifiesta lo siguiente:
"...PREGUNTA 1.- Usted ha sido alumno de la economista Doris Gallegos en el periodo 2022 2S? RESPONDE: Si, he sido alumno de la Dra. Gallegos desde segundo semestre. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Andrea Hernández? RESPONDE: Con respecto a la denuncia de la señorita Andrea Hernández, en ningún momento yo presencié ningún tipo de acto despectivo hacia la señorita Andrea Hernández, con respecto a lo que ella dice que ocultaba algo en ningún momento yo no presencié ese tipo de cosas, más que todo fue un día en clases que ella llegó con una peluca y se tapaba la cara y lo único que dijo la doctora en ese momento fue que se descubriera la cara y allí que fui presidente del séptimo semestre la señorita Andrea Hernández se acerca a mí y me dice que se va a retirar de la materia porque ella sufría ansiedad por lo que estaba pasando con su abuelita, ella nos explica que como se hacía responsable del cuidado de su abuela le ocasionaba ansiedad y depresión la situación, por el cual su condición me dice que se va a retirar y que le comunique a la doctora que ella no va asistir a clases y allí yo le pregunto qué detalles debo darle para suministrar la información de su retiro, pero ella me dice de manera muy indiferente que cualquier cosa, yo le pregunto a ella si debo dar detalle de su caso o si digo que es por otra situación como sobre carga académica y ella me manifiesta que si por sobre carga académica. Por parte de la defensa de la Dra. Gallegos realiza las siguientes preguntas: Pregunta 1. ¿Usted considera que habido algún tipo de conflicto entre la docente y la estudiante? RESPONDE: No existe ningún tipo de conflicto entre la estudiante ni otro estudiante. PREGUNTA 2. ¿Usted ha presenciado alguna crítica de la docente con relación a la forma de vestir y del cabello a la señorita Hernández?



RESPONDE: No existió alguna crítica hacia su manera de vestir o cabello hacia la estudiante.
PREGUNTA 3. ¿Usted ha presenciado que la docente haya utilizado alguna metodología en la que excluya a la estudiante Andrea Hernández? RESPONDE: No ha existido algún tipo de exclusión hacia la estudiante o cualquier estudiante al impartir la metodología de evaluación, inclusive cuando se realizaba trabajo de recuperación pedagógica.
PREGUNTA 4. ¿En calidad de presidente de curso usted ha recibido alguna queja de la denunciante o cualquier otro alumno en contra de la Economista Gallegos? RESPONDE: No recibió ningún tipo de crítica ni queja alguna sobre la doctora Doris Gallegos, ni por su forma de actuar ni por su metodología de evaluación.
PREGUNTA 5. ¿En calidad de presidente de curso, fue comunicado por la estudiante, tutor de clases o Director de Carrera, de la enfermedad mental de la estudiante? RESPONDE: Solo fui notificado por la estudiante al momento de expresarme su retiro sobre la materia porque sufría ansiedad por la responsabilidad de cuidar a su abuela..."

1.6 Sustento del informe Psicológico pericial realizado por la Ps. Cl. Lizeth Estefanía Pancho Naranjo

De fojas 165 a 169, consta el informe con el respectivo sustento pericial el mismo que manifiesta lo siguiente: "...Mi nombre es Lizeth Estefanía Pancho Naranjo, soy perito acreditada desde el 12 de octubre de 2022, a razón de eso fui contratada por la economista Doris Gallegos para realizar un informe teórico técnico psicológico, del informe ya expuesto de la psicóloga institucional de la UNACH, debiendo aclarar que no le he conocido anteriormente a la Eco. Doris Gallegos, para realizar este informe teórico técnico yo utilice la metodología del análisis, aquí no se evaluó ninguna esfera psicológica puesto que yo no tuve contacto con ninguna estudiante, me base es en el informe emitido, lo primero que se dio el análisis es en la información descriptiva, que es la información otorgada por la estudiante en este caso, aquí muestra información escasa un poco vaga ya que no muestra la información relevante, ya que no da información explícita en tres áreas, como es la alteración mental que padece la estudiante, los psicofármacos que no menciona los cuales está administrando, el sistema familiar anterior y presente en relación a la patología que padece la estudiante y tampoco su estilo educativo, referente a la entrevista no menciona tampoco la duración de este ni su estructura por lo que no se puede analizar la profundidad de este informe, en cuanto a los test psicológicos aplicados no existe mayor información de la interpretación de los mismos, además que no hay un anexo de los test aplicados, en las conclusiones no se puede observar, un análisis científico basándonos en la bibliografía psicológica, añadiendo también que en la conclusión número 3 dada en el informe institucional, donde dice específicamente "relación estudiante docente" estaría fortaleciendo patologías de base, estaría emitiendo comentarios de carácter personal, dejando a un lado el análisis científico de este informe, tomando en cuenta que se tiene que ser imparcial ante los resultados, también no se puede observar la continuidad de las conclusiones con las recomendaciones.
PREGUNTA 1.- Se puede solicitar al SISU la Historia Clínica del paciente sin ir en contra del principio de confidencialidad? RESPONDE: Cuando se encuentran ya en procesos legales y dependiendo de su gravedad se solicita la historia clínica psicológica de la paciente, claro está que no se utilice para fines extras de lo que se está tratando.
PREGUNTA 2. ¿Respecto al informe psicológico proporcionado por el SISU a manera de conclusión cual podría ser su impresión diagnóstica? RESPONDE: como yo ya mencioné en el relato de mi análisis referente al informe psicológico, como conclusión repetiría diciendo que falta una profundidad más exhaustiva en el análisis del informe para poder dar un diagnóstico a la estudiante. Por parte de la defensa de la Dra. Gallegos realiza las siguientes preguntas:
Pregunta 1. ¿Con base a los antecedentes relevantes del informe nos podría dar su criterio con relación a la impresión diagnóstica constante en el informe? RESPONDE: A manera personal no estaría de acuerdo con la impresión diagnóstica ya que de acuerdo a los test psicológicos aplicados donde muestra depresión grave y ansiedad grave tendría un diagnóstico de trastorno ansioso depresivo y no diagnosticado por separado como consta en el informe, además que para el diagnóstico fobia social faltaría información en el informe para dar una evaluación más exhaustiva.
PREGUNTA 2. ¿Dentro de su experiencia usted considera que constituye una prueba dentro de un proceso de investigación un informe que contiene una impresión diagnóstica y no un diagnóstico definitivo? RESPONDE: Para cualquier proceso legal es necesario contar con un diagnóstico definitivo..."



Que, de acuerdo a la determinación de los elementos probatorios citados en el párrafo anterior y conforme consta del expediente, en el presente proceso la comisión a través del procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario para los Estudiantes, Profesores e Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo se ha consolidado prueba de tipo documental y testimonial; al respecto, se procede a la valoración de acuerdo al contenido de las mismas:

2. PRUEBA TESTIMONIAL:

Dentro de la prueba testimonial se procedió a receptor las versiones de la estudiante que denuncia, así como de los estudiantes del séptimo semestre paralelo "A" de la Carrera de Economía periodo 2022-2S, quienes fueron compañeros de la estudiante que denuncia presuntas faltas de acoso psicológico y discriminación; indican así mismo en su versión que ella ha venido padeciendo afectación psicológica desde hace 10 años atrás aproximadamente pero cuando fue alumna de la Eco. Doris Gallegos se agravaron sus crisis de ansiedad debido al temor que ella le tenía, sin embargo, también manifiesta que en clases la docente no le trataba diferente al resto del grupo debido a su forma de vestir y de cómo llevaba su cabello, de igual manera recalca que por parte de la universidad no podían darle el seguimiento correspondiente si no pone la denuncia en contra de la docente.

De las versiones rendidas por parte de los estudiantes de séptimo semestre paralelo "A" ex compañeros de la denunciante Srta. Andrea Hernández Torres en forma concordante y unívoca manifiesta que, la docente Eco. Doris Gallegos Santillán es una docente muy recta y exigente que en ningún momento han presenciado actos discriminatorios y de acoso psicológico en contra de ninguno de sus compañeros mucho menos en contra de la estudiante que presenta la denuncia, que si bien es cierto ella en clases para tener mejor interrelación entre estudiante docente ella acostumbraba a dividir en grupo de trabajo a los cuales a cada uno de los grupos ponía un nombre entre ellos "las florecitas", pero no ponía el nombre dichos nombres con el ánimo de ofenderles sino más bien para tratar de hacer más dinámicas las clases.

Tomadas que han sido cada una de las versiones, la comisión ha podido establecer que el comportamiento de la Eco. Doris Gallegos Santillán en cuanto a lo que se refiere la denuncia presentada por la estudiante no se ha evidenciado haber cometido falta alguna en cuanto se refiere al tema discriminatorio o de acoso psicológico se vuelve a recalcar que de las versiones de las estudiantes de séptimo semestre "A", ellos nunca han presenciado dentro del aula actos discriminatorios o de acoso psicológico, al contrario, siempre les ha tratado de una forma cordial y muy respetuosa.

De igual manera de las versiones de sus ex alumnos al igual que de sus compañeros de trabajo manifiestan que la Eco. Doris Gallegos siempre ha sido una docente muy recta y sobre todo exigente, recalca que igualmente ella siempre les ha tratado por igual a todos los estudiantes que inclusive ella siempre trataba de ayudar a todos sobre todo a los estudiantes que tenían notas más bajas no regalándoles notas sino tomándoles pruebas de recuperación o con trabajos, ha sido una compañera muy buena de trabajo y una docente muy correcta y exigente.

2.1 PRUEBA DOCUMENTAL:

Dentro de la prueba documental de fojas 4 a 6 del expediente se encuentra el oficio de la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario el mismo que manifiesta que adjunta la denuncia presentada por la estudiante Srta. Andrea Hernández Torres, estudiante de la Carrera de Economía y el Informe Psicológico suscrita por la Ps. Cl. Sayda Tamayo, oficio que además manifiesta que de parte de la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario se ha brindado toda la contención emocional y se ha procedido a darle atención psicológica, por parte de la Psicóloga del SISU, se solicitó las medidas necesarias a decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas a fin de salvaguardar la integridad psicosocial de la estudiante. Dentro de la denuncia de la estudiante manifiesta haber sido víctima de discriminación y acoso psicológico por parte de la docente Eco. Doris Gallegos. Del Informe psicológico la psicóloga institucional concluye la presencia sintomatológica ansiosa depresiva, que la relación estudiante-docente estarían fortaleciendo patologías de base, entre otras y recomienda continuar con tratamiento psicofarmacológico, pudiendo evidenciar que la estudiante denunciante venía padeciendo estos síntomas desde hace tiempo atrás, solicitando además por parte del CGBEYU que solicite a la Facultad el retiro de la asignatura en conflicto, y, que se activen los protocolos pertinentes.



Por parte de la defensa de la Eco. Doris Gallegos mediante oficio remitido del subdecanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas certificad que la docente antes mencionada no registra ningún tipo de denuncia, de igual manera del mismo subdecanato certifica que no existe ningún documento que indique sobre el estado de salud mental de la estudiante Srta. Andrea Hernández; de parte de la Carrera de Economía certifican que no existe ninguna denuncia en contra de la Eco. Doris Gallegos y que tampoco existe alguna comunicación sobre el estado de salud mental de la estudiante; consta de igual manera oficio del Eco. Mauricio Rivera tutor del paralelo de la Srta. Hernández en donde manifiesta que a el nunca le han informado sobre novedades en cuanto al desarrollo de clases; de fojas 34 a 45 existen firmas de respaldo de ex estudiantes a favor de la docente en donde se manifiestan que han sido testigo del trato respetuoso que mantenía la docente con sus estudiantes quien además de impartir sus conocimientos les impulsaba a ser mejor, sin presenciar ningún acto discriminatorio o de acoso; de fojas 98 a 99 del expediente consta el récord académico en donde se refleja que en cuarto semestre reprueba la cátedra de Economía Financiera, en quinto semestre reprueba la catedra de Economía Financiera y anula la catedra de Economía Política, en sexto semestre reprueba la catedra de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Social, en séptimo semestre anula la catedra de Política Económica; de fojas 135 a 136 del expediente consta el Reporte de Cumplimiento del Sílabo por Carrera, en donde la docente Eco. Doris Gallegos en donde por parte de las cátedras que ella imparte tiene un cumplimiento del cien por ciento; de fojas 138 a 139 consta el Informe Académico del Periodo 2022-2S, en donde en su numeral 3 consta el rendimiento académico y refleja que la Srta. Andrea Hernández tiene una calificación en su primer parcial de 5.92, el porcentaje de asistencia es del 92%, las causas del bajo rendimiento académico son porque tiene dificultades en las pruebas y en las tareas, las acciones pedagógicas de atención individual que se ha tomado es tutorías académicas y mayor número de evaluaciones, en el segundo parcial la señorita antes mencionada se retira.

Los aportes remitidos tanto por la Dirección de Carrera, la Facultad, y, las firmas de respaldo reflejan el comportamiento y el actuar de la docente investigada generando de esta manera elementos significativos dentro del presente proceso de investigación.

Por lo expresado, en virtud de la normativa enunciada y el informe final presentado por la comisión de investigación, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el Artículo 35 del Estatuto y el artículo 9 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesoras o profesores; e, investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma unánime,

RESUELVE

Primero: En mérito del informe suscrito por la comisión de investigación y precautelando el debido proceso y las garantías básicas otorgadas a todas las personas, y que son emanadas de nuestra Constitución de la Republica en su artículo 76, **ARCHIVAR** el proceso de investigación en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrea de Economía, de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Segundo: DISPONER a la Coordinación de Gestión del Servicio Integrado de Salud Universitario y a la Coordinación de Bienestar Estudiantil y Universitario el acompañamiento psicológico a la estudiante Andrea Belén Hernández Torres y a la docente Doris Gallegos.

Tercero: En los casos de estudiantes que a través del CGBEYU presenten trámites de afectación psicológica o similares se deberán establecer mecanismos de acompañamiento académico, psicológico, de forma coordinada entre las autoridades de facultad, CGBEYU y SISU.

Cuarto: NOTIFÍQUESE con la presente resolución adjuntando el informe de la Comisión Especial, a los correos electrónicos pazpachecolawfirm@gmail.com y dennisduchi27@gmail.com que señaló la docente

Economista Doris Nataly Gallegos Santillán para recibir notificaciones y al correo institucional dgallegos@unach.edu.ec



Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mg. Maritza Acevedo G.